ATHA-FHPA-DH-206-2-04

Primera Junta general
Ordinaria de 11 de Mayo
de 1868

Reunidos los mismos Señores que en la Junta anterior,
por nuestro Secretario se trató y acordó lo siguiente:
Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones anteriores
Los Señores Procuradores de las Hermandades de Strana
yona y Sacramentes á quienes se confirió la comision de
visitar al Señor D Roque Saracibar, Procurador de la de
Marquinez, que se hallaba indispuesto, manifestaron
haber cumplido el encargo y que habian encontrado bas
tante aliviado al Señor Saracibar, el que se mostró pro
fundamente reconocido á la atencion y benevolencia de la
Junta. La Junta quedó enterada.
El Excmo Señor Diputado general interino indicó lo con
veniente, que sería á los intereses de la provincia nom
brar Comisionado en Corte al Señor D Estanislao de
Urquijo, Padre de Provincia y persona de la mayor

ilustracion, actividad y reconocido amor al pais. La Junta lo acordo asi disponiendo, que se suegue al Señor Orguijo, quese acepte su obsequio a su pais natal el encargo, que se espera, lleno de esperar de su benevolencia y sentimientos que lo efectuará como la Junta lo desea.

La comision de cumplido dio cuenta de haber visitado ayer a nombre de la Junta al Exmo Señor Capitan General de dicho Dn Carlos Frega, que honró con su presencia este Valle, al Illmo. Señor Gobernador de la Provincia D Cosme Errea, a los Señores Padres de Provincia Dr Valentin de Veraistegui, D Fausto Otazu, D Benito Maria de Olvade, D Francisco Juan de Ayala y D Francisco Maria de Mendieta y al Señor Juez de primera instancia dee partido D Jose Calonge; todos los cuales acogieron con suma benevolencia y aprecio la prueba de consideracion de la Junta y quedaron altamente reconocidos, encargando á la comision que asi lo significase, como lo efectuaba. La Junta quedo enterada.

La misma comision de cumplido manifestó que habia dado á nombre de la Provincia las mas rendidas gracias al Señor D. Vicente Montesoro, Magistral de la Santa Iglesia Catedral de Vitoria por la ilustracion y elocuencia verdaderamente Evangelica con que pronunció el panegirico de San Prudencio en la funcion religiosa de Ayer, y que le rogó se diese facilitar el original del discurso para imprimirlo

y circulares á los ayuntamientos y demandadas en la for
ma de estilo, y que el Señor Montesola despues de mani
festase profundamente reconocido á las bondades de la
Provincia, habia acedido á dar el original del discurso
leyendo su natural modestia y humildad. La Junta ente
rada acordó la impresion y circulacion de dicho discurso
Se dió cuenta de una exposicion del Segundo de Aguino
oficial de Secretaria y Gefe del mismo negociado de la adminis
tracion provincial pidiendo, despues de diferentes consideracio
nes, que en cumplimiento del acuerdo de 7 de Mayo de 1836
se le confiera la plaza de Contador-Interventor por reunir
las circunstancias, que el citado acuerdo prescribe, para
par la categoria de Gefe, por sus especiales y largos servi
cios y por la importante y delicadisima naturaleza de
nidad de sus gestiones, que han acreedido una dispendio
sa y no comun instruccion, y sobre todo por su grande y pa
severante laboriosidad. Enterada la Junta acordó pasar la
instancia á la Exma Diputacion general, a fin de que
instruyendo expediente con los antecedentes, que crea ne
cesarios, forme un Reglamento para el ingreso y ascenso
en los destinos de la Provincia dando cuenta á la Junta
en la proxima Sesion de Noviembre
Se leyó un memorial de varios vecinos de la Villa de
Paon pidiendo, que se rectifique el espediente, que por
atencion publica se ha girado en aquel punto en

presente año: que la Junta repartidora tenga en cuenta la circular y el reglamento que rigen en la materia, y que en caso de hacerse el reparto por estadística se reconozcan las heredades por hombres inteligentes y labradores, y el reparto se efectue en proporcion justa y equitativa. La Junta acordó, que pase la instancia a la Excma Diputacion general para la resolucion conveniente.

Leida una exposicion de los alcaldes de Olleros e Iturraiz solicitando, que queden sin efecto los acuerdos de 22 de Noviembre de 1865 y posteriores respecto del nombramiento de Procurador de Hermandad y que restituyan las cosas al estado que tenian antes de concederse intervencion al alcalde de Etxua; la Junta acordó trasmitir la exposicion á la Excma Diputacion general para que disponga lo oportuno expidiendo y de cuenta en las proximas sesiones de Noviembre

Enterada la Junta de un memorial del alcalde pedáneo del pueblo de Etxua impetrando el auxilio de la Provincia para atender á la reposicion del camino vecinal, que desde aquel punto dirige á la Villa de Miranda de Ebro y reparacion de un puente, cuya ruina es inminente, se acordó pasar la instancia al Excmo S. Diputado general autorizandole para facilitar al pueblo de Etxua la cantidad que crea justa.

Asi bien se dió cuenta de una instancia del ayuntamiento de Navaleas de la Oca exponiendo el mal estado de la casa consistorial en la que estan reunidos los locales de la sala

de sesiones, escuela y carcel, y pidiendo por la necesidad de proveer inmediatamente a la reposicion con especialidad de la carcel, por haberse fijado en dicho punto el destacamento de la Guardia civil, que la Provincia auxilie las obras con una subvencion de tres mil reales. La Junta acordó, agregada la instancia al expediente de su razon pase todo a la Excma Diputacion general a fin de que para las proximas Sesiones de Noviembre proponga la resolucion de este asunto.

Se leyó un memorial del pueblo de Ezcaray manifestando que en Abril del año anterior practicó una pequeña limpia de arboles con la autorizacion competente, y que habiendo procedido a la venta de ramaje con destino al consumo de los particulares, se reunieron en la cantidad de setenta y cinco reales, por lo que la Diputacion cargo al pueblo ochenta y siete reales y medio con destino al fondo de guarda de monte y campo y que otra igual suma se entregase al capitan de guardas para ser remitida a la Tesoreria de Provincia, a fin de emplearla a favor del pueblo, y como quiera que, al recoger esta cantidad se han de originar mas gastos que lo que importa, los vecinos de Ezcaray la ceden y donan a la Provincia. La Junta aceptando la oferta consigna su gratitud al pueblo de Ezcaray.

Leido un memorial de los Señores curas mayordomo de fabrica de la Iglesia Parroquial de esta poblacion de Ezcaray

pidiendo la cera sobrante de la funcion religiosa de ayer,
la junta lo acordo asi

Leido igualmente otro memorial del ayuntamiento de este
Valle, solicitando, que la retribucion señalada para los gas-
tos de los festejos y solemnidades de la Junta se haga es-
tensiva á la cantidad de 10.000 reales, asi por ser mas
conque el Valle ha procurado honrar la presencia de la Junta,
como por las funciones extraordinarias, que han tenido lu-
gar estos dias, la Junta acordo, que el ayuntamiento de este
Valle se libre el maximum de la suma señalada por de-
cretos anteriores.

Las comisiones de hacienda y cuadrilla, á las cuales pasa
ron las diligencias instruidas á virtud de oficio del Ilustre
Ayuntamiento de la Ciudad de Vitoria, solicitando que se le
transfieran y traspasen los derechos, que á la Provincia com-
peten sobre el trozo de camino, que por delante de la plaza
de toros dirige á enlazar con el de circunvalacion, produjo
un dictamen del tenor siguiente:

Las comisiones de hacienda y cuadrilla, con vista de lo
obrado por resultas del oficio del Ilustre Ayuntamiento
de la Ciudad de Vitoria, en solicitud de que se le transfieran
y traspasen los derechos que á la Provincia competen sobre
el trozo de camino, que por delante de la plaza de toros
va á enlazar con el de circunvalacion, es de sentir que se
acceda á la pretension de dicho Ayuntamiento, bajo la
base y en la forma propuesta por los consultores
en dictamen de 27 de Setiembre último. Tal es el parecer

de la comision: V.E., sin embargo, con su mayor ilustra
cion, podrá acordar lo que juzgue mas conducente
Olaunayona 6 de Mayo de 1868=Domingo Meabe=
Ignacio Aristimuño=Miguel de Angulo=Jose de Oria=
Roman Ramirez=Felix Martel=Romualdo Martinez
de Alegria=Pedro Victoriano Diaz de Sanabe=Eustaqui
de Zumalabe=Jose de Leaniz Barrutia=Dionisio Juan Jaunen

La Junta aprobo el anterior dictamen

Asi bien puesto la Junta su aprobacion a dho dictamen
de la comision de Cuadrilla, relativamente a la comunica
cion del Exmo Señor D Pedro de Egaña pidiendo co
pias certificadas de las Reales cédulas de 8 de Mayo de
1799 y 28 de Octubre de 1524, mando se tenor
del dictamen el que sigue:

La Comision de Cuadrillas, con vista de la comunicacion
que en 15 del pasado dirigio a la Diputacion el Exmo
Señor D Pedro de Egaña, pidiendo, para los gestiones
de que habla, que se le faciliten copia certificada de las
Reales Cédulas de 8 de Mayo de 1799 y 28 de Octubre
de 1524, opina, que no teniendo ya objeto la reclamacion
de los documentos, que se indican, se archive este asunto.
Asi lo siente la comision: V.E., sin embargo, con su supe
rior ilustracion, resolvera lo que estime convenientes
Olaunayona 7 de Mayo de 1868=Romualdo Martinez
de Alegria=Esteban de Garay=Aniceto Orma=
Celedonio Muruga=Ignacio Altuna de Sa
lazar=Pedro Villamayor=Joaquin de

Barteanoyx.

En la propia forma se leyó y mereció la aprobación de la Junta otro informe de la misma comision de cuadrilla acerca de la instancia de D Ramon Soten de Llano, Gefe de la Seccion de montes, en solicitud de que se le traslade á la Secretaria y plaza que desempeña D Pedro Lascano, estando concebido en los terminos siguientes:

La comision de cuadrilla se ha enterado de la instancia de D Ramon Soten de Llano, Gefe de la Seccion de montes, solicitando que se le traslade á la Secretaria y plaza, que desempeña el oficial D Pedro Lascano, y atendiendo á los útiles importantes servicios que presta el Señor Llano en la Seccion de montes, á los conocimientos especiales, que tiene adquiridos en el Ramo, y á la ilustracion, celo y probidad con que desempeña su empleo entiende que el mejor servicio de la Provincia no permite estimar su solicitud

Asi lo siente su comision: V.E., sin embargo, con sus mayores luces, resolverá lo que estime mas oportuno

Pamplona 11 de Mayo de 1763=Esteban de Garay=Clemente Munga=Narciso Olaiza=Romualdo Martinez de Allegria=Pedro Villamayor=Ignacio Beltran de Salazar=Joaquin de Barteanoyx.

La misma comision de cuadrilla, á la que se trasmitió el discurso con que el Exmo Señor Diputado general inaugura las presentes sesiones, dixo de encargo de la manera siguiente:

Exmo Señor=La comision de cuadrilla á la que V.E.

se sirvió trasmitir el discurso que el Señor Comisario pronu
nas espresas, encargado interinamente de la Diputacion ge
neral de la Provincia, ha inaugurado las juntas generales
ves ha visto con una complacencia inmensa que la pri
ra palabra que S.S. ha dirigido al cuerpo numeroso de Al
va congregado bajo la sombra protectora del arbol Santo
de los fueros, instituciones y libertades del pais, ha sido la
expresion de sentimientos que a todos sinceramente anima
por la conservacion de la cortesia tradicional de los nobles hij
de estas montañas.

Y la complacencia con que la comision ha acogido el grande gu
roso y politico principio consignado por el Escmo Señor Dipu
tado general interino en su breve pero sentida manifesta
al pais, no tiene limites en estos momentos gratos y solem
nes al recordar el espectáculo, de confraternidad y de regocijo
espleto con que la Provincia acudió otra vez unas en la
sesion de ayer su amor á las venerandas leyes que
nuestros mayores nos legaron, la prudencia y discreta
que caracterizan siempre á los representantes de las hon
mandades de la antigua congregacion alavesa, y su reconoci
miento y adhesion al Poder eminente de Dios. Obe
decida la una verdad consoladora, que ha de producir
mas trascendentales a esta tierna digna de toda la solici
tud de la Junta, la aspiracion patriótica y entusiasta
que conmovia los corazones de todos, el movimiento que la
Provincia ha levantado con un acto enteramente conforme
con sus precedentes y con sus costumbres, elevara el nom

clases á los ojos de propios y estraños al distinguido y
honroso lugar, que siempre ha ocupado, como pueblo de
Cervantes, de hábitos formales y sanos y de verdadero
civismo.

Sea lícito, pues á la Comision, felicitar á la Junta con es
te motivo por un acuerdo que le afianzará seguramente
en el aprecio y en la gratitud inalterable de estos habitantes.

Igualmente ha sido satisfactorio á la comision, como lo
será sin duda alguna á la Junta á saber, que la
cuenta provincial se han sentido por el Señor
y han sido reconocida y censurada con arreglo á lo
so: que la Junta particular ha celebrado sus sesiones:
que las obligaciones del pais se hallan religiosamente
cubierta: que la carretera y caminos vecinales se
conservan con esmero: que han continuado con actividad
las obras pendientes: que la instruccion publica produce
los importantes efectos que la Provincia se ha pro
puesto en el interes, que consagra á esta parte de la
administracion: que la beneficencia se ejerce con celo verda
deramente caritativo y cristiano: que los varios y servi
cios todos han sido atendidos con exactitud y oportuni
dad; y que la administracion ha seguido su marcha
regular y ordenada con el concurso ilustrado y eficaz
de los Señores Padres de Provincia, Diputados á Cortes
y Comisionado en Cortes, individuos de la Junta
particular, Comisarios, Secretario de gobierno y demas

empleados, á todos los cuales contempla la comision dig
nos de la gratitud del pais.

La comision, por lo tanto, es de sentir, que, sin perjuicio
de las resoluciones que recaigan en los respectivos espedientes
se imprima y circule el discurso en la forma estableci
da, acordando tambien manifestar al Exmo Señor Dipu
tado general interino el reconocimiento á que se ha hecho
acreedor.

Tal es el parecer de la comision: V.E., sin embargo, con
sus mayores luces, podrá acordar lo que estime mas acerta
do. Tolosa 5 de Mayo de 1863= Pedro Villamayor=
Joaquin de Barcaiztegui= Narciso Orma= Romualdo
Martinez de Alegria= Esteban de Garay= Ignacio
Beltran de Salazar= Clemente Munoa=

La Junta aprobó el anterior dictamen acordando que
el discurso se imprima unicamente en las actas y no
se circule sino como segun costumbre se circulan las actas.

Asi bien prestó la Junta su aprobacion al informe emi
tido por la mencionada comision de Guardilla, en el expe
diente relativo á la ley de guarderia rural, siendo el tenor del dictamen el que sigue:

La comision de Guardillas, á la que V.E. se ha servido pasar el expediente relativo á la ley de guarderia rural, se ha enterado con todo detenimiento de lo practicado en este grave é importante asunto, y, despues de proponer que se apruebe cuanto se ha hecho á impulso de esta

noble celo por la Provincia, es de sentir que se faculte á la Exma Diputacion general para que obre de acuerdo con las de Guipuzcoa y Vizcaya, teniendo en cuenta todas las consideraciones y circunstancias, que acerca del caso deben apreciarse.

Este es el parecer de la comision: la Junta con su mayor ilustracion, adoptará no obstante la resolucion que estime mas conforme.

Vitoriano 7 de Mayo de 863 = Clemente Munga = Esteban Saray = Narciso Orma = Romualdo Martinez de Alegria = Pedro Villamayor = Joaquin de Barteanoyo = Ignacio Beltran de Salazar =

La comision de cuadrilla, á la que pasó la mocion del Señor D Joaquin de Barteanoyo, Procurador provincial de la Hermandad de Arceniega, de que se dió cuenta en la Segunda Sesion del dia 2, presentó un informe que dice asi: Exmo Señor = La comision de cuadrilla, á cuyo informe se sirvio V.E. pasar la exposicion del Señor D Joaquin de Barteanoyo, Procurador provincial de la Hermandad de Arceniega, solicitando, despues de varias importantes consideraciones al objeto aducida, que la Junta nombre una comision especial, que examine los acuerdos y disposiciones vigentes respecto á las facultades administrativas, que á los pueblos competen, y proponga la reforma de cuanto pueda oponerse á la mas libre y expedita accion de dichas atribuciones, con facultad tam

bien de indicar la adopcion de cualesquiera otras determina
ciones, que tiendan á conservar incólumes las franquicias,
buenos usos y costumbres de que gozaron siempre las hermanda
des de Alava, estando de acuerdo con cuanto se propone
por dicho Señor Procurador de Arreniega, Opina: que debe apro
barse en toda sus partes acordando, que se proceda cuanto
al nombramiento de las personas, que hayan de componer la
Comision con el especial encargo de que esta vuelva á su
cometido para someterlo á la deliberacion de la Junta en
las proximas Sesiones de Noviembre.

Asi es el Parecer de la Comision: la Junta, sin embargo, con
sus superiores luces, podrá adoptar la resolucion, que con
venga mas conforme.

Aramayona 5 de Mayo de 1868=Pedro Villamayor=
Esteban de Garay=Aniceto Orueta=Romualdo Martí
nez de Alegria=Ignacio Beltran de Salazar=Cle
mente Munga.

La Junta aprobó el anterior informe nombrando para
la comision que en el mismo se indica, á los Señores D
Joaquin de Barbancoyo, D Juan Bautista de la Fuente
D Jose Oriante y D Esteban de Garay, Procuradores
respectivamente de las Hermandades de Arreniega, Ca
bredo, Zuya y Cuartango.

Se leyó y fue aprobado otro dictamen de la mencionada
comision de cuadrilla en razon á la diligencia ins
truida contra Segundo de Oriante, por cazador

que fue, por el lenguage poco respetuoso y gravemente ofensivo que uso la dicha Jurinea de Jubera, respecto de la persona del Señor Comisario por Ciudad y Villa en cargos de Diputados generales, hallandose concebido el dictamen de la manera que sigue:

Exmo Señor= La comision de cuadrilla, instruida de la diligencia instruida contra Segundo de Oriate, peon caminero que fue en el punto de Arriñez, por el lenguage poco respetuoso y gravemente ofensivo de que uso el dicho Jurinea de Jubera delante de varias personas contra el Señor Comisario por Ciudad y Villa, en ejercicio entonces del cargo de Diputado general, opina: Que debe aprobar se lo acordado interinamente por la Exma Diputacion general en 17 del mismo mes de Jubera, y lo propuesto por la Junta particular, declarando su exclusion definitiva del cuerpo por su mal comportamiento

Asi lo siente la comision: S.E., sin embargo, con sus superiores luces, determinará lo mas conducente.

Villamayor 7 de Mayo de 1868= Dios= Villamayor= Joaquin de Barteano= Esteban de Garay= Clemente Murga= Ignacio Beltran de Salazar= Narciso Ortuna Pho mundo Martinez de Alegria=

En vista de la propia comision de cuadrilla, enterada del expediente formado con motivo del acontecimiento que dio abundancia, produjo un dictamen cuyo tenor y el del emitido por la Junta particular á que se refiere es el siguiente:

Exmo Señor = La comision de cuadrilla, enterada del expediente instruido con motivo del nombramiento de fiel almotacen, es de sentir que V.E. se sirva aprobar el informe acerca de este asunto emitido por la Junta pericular.

V.E. no obstante, con mayor ilustracion determinara lo mas conveniente.

Olaunayoua 6 de Mayo de 1868 = Joaquin de Barbeyto = Esteban de Garay = Clemente Muga = Ignacio Beltran de Salazar = Romualdo Martinez de Alegria = Narciso Orueta = Pedro Villanueva =

La comision de hacienda se ha enterado del expediente instruido con motivo de la Real Orden de 21 de Enero ultimo, relativa al nombramiento de fiel almotacen para esta Provincia; y cree que aprobandose las gestiones practicadas por la Exma Diputacion, para el buen resultado de este expediente, se halla en el caso de esperar el exito que tenga la exposicion elevada a S.M. la Reina Nuestra Señora (q.D.g.) por las tres Provincias hermanas, autorizando a la Diputacion para seguir el asunto con el fin de que se termine satisfactoriamente.

Asi lo siente la comision: la Junta, sin embargo con sus superiores luces podra acordar lo que estime mas oportuno.

Vitoria 27 de Abril de 1868 = Domingo de Aragon

José Santos Alvarez de Eulate= Vicente Lopez Cano.

Junta particular del 29 de Abril de 1868= Dada cuenta del anterior dictamen, fue aprobado, a calidad de que merezca la aprobacion de la proxima Junta general= Por la Junta, el Secretario por Ciudad y Villas= Antonio Cerain= El Secretario por tierras espanzas= Cirilo Villalmonga.

La Junta, aprobó los anteriores dictamenes

Con lo que se levantó la sesion, de lo que nosotros los infrascritos Secretarios damos fé.

El Secretario por tierras espanzas
Cirilo de Villalmonga

El Secretario por Ciudad y Villas.
Antonio Cerain

Segunda junta general Ordinaria del 7 de Mayo de 1868

Reunidos los mismos Señores que en la Junta anterior á escepcion del Señor D Patricio Martinez de Mathurana, Procurador de la Hermandad de Zamboa, que se habia visto en la necesidad de ausentarse para la Rioja, que pidio al buen Señor Diputado general interino y habiendo asistido el Señor D Roque

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ÁLAVA
ATHA

Zarauz, Procurador de la Hermandad de Marquinez, por
nuestro testimonio se trató y acordó lo siguiente:
Se dió cuenta de una instancia de Dª Sosa de Guinea,
viuda, vecina del pueblo de Oreca, en el distrito municipal
de Ayala; pidiendo que á su hijo Policarpo Lopez y Guinea
se proteja en los derechos que le asisten por la circunstan-
cia de haber diez y siete Años que la interesada y su marido
D Pedro Lopez se establecieron en el lugar de Menoyo en
esta Provincia, adquiriendo vecindad en él. Enterada la Jun
acordó pasar la reclamacion á la Excma Diputacion genera
Se leyó una proposicion presentada por los Señores Pro
curadores de Hermandad, D Pedro Villamayor, D Juan
Antonio de Orma, D Joaquin de Barteanoyo, D
Andres de Cenagenia, D Pedro Victorian Diaz
de Sarralde, D José Orante, D Dionisio Jaun Ur
buendi, D Esteban de Garay, D Romualdo Martinez
de Alegria y D Ignacio Beltran Salazar, cuya pro-
posicion literalmente concebida en los terminos siguientes
Dice. Señor=Los Procuradores que suscriben tienen
el honor de proponer á V.E. se sirva declarar que mien-
tras Diputado pueda ser nombrado Teniente de mi
Señor Teniente pueda ser nombrado Diputado, sin ne-
cesidad de un lapso de tres Años, á contar desde que cesan
en sus cargos anteriores.
Villamayor 6 de Mayo de 1868=Pedro Villamayor
Juan Antonio de Orma=Joaquin de Barteanoyo=Ma

de Lenageria= Pedro Vitoriano Diaz de Sanzalde= Diputado de Itasi Itasmendi= Fe'd Onaite= Esteban de Garay= Romualdo Martinez de Alegria= Ignacio Ortuban de Salazar.

La Junta aprobo la anterior proposicion acordando que sirva de decreto. Con motivo de esta determinacion el Señor Procurador Provincial de la Hermandad de Vitoria Don Conde Don Roman Angel Viana expuso que dudaba si la Junta podia adoptar la resolucion de que se trata y se reservo el derecho de protestar si lo juzgaba justo y conveniente en la proxima sesion de Noviembre, manifestacion a la que se adhirieron los Señores D Aniceto Orma, D Faustino Martinez de Maturana y D Zacarias Angulo, Procuradores respectivamente de las Hermandades de Villareal Guevara y la Ribera.

Se dio cuenta de una instancia del licenciado D Juan Leon de Sanzalde, oficial mayor de la Diputacion General exponiendo que en las Sesiones de Noviembre ultimo presento una solicitud para que se le relevara del cargo por no hallarse en aptitud de desempeñarlo, por lo que, y concurriendo en la actualidad dicha circunstancia agravada con otros incidentes, esperaba que se accediese a su pretension, y la Junta acordo que el interesado retire su renuncia y se le signifique el deseo de que continue prestando sus buenos servicios con la misma

gencia celo y probidad con que lo ha ejecutado hasta el dia

Leyó un memorial de D Francisco Rubeldia, manifestan

que en Abril del año proximo pasado se le nombró para pa

plaza de Interventor Archivero, y noticioso de haber surgid

algunos incidentes acerca de la legalidad de su nombramiento

y deseando no empecer en nada la buena administracion de

la Provincia, Suplicaba, que se le admitiese su renuncia

y enterada la Junta acordó que se una la instancia al

expediente que se ha instruido formar, en la primera Sesion

de este dia, a virtud de la exposicion de D Segundo de Aguir

Oficial de Secretaria y Gefe del mismo negociado de la admi

nistracion provincial, y Solicitando, despues de diferentes consideracione

que en cumplimiento del acuerdo de 1 de Mayo de 1866

se le confiera la plaza de Contador Interventor por reunir

las circunstancia que el citado acuerdo prescribe para

ocupar la categoria de Gefe, por sus especiales y largos ser

vicios y por la importante y delicadisima naturaleza de

varias de sus gestiones que han requerido una dispendio

sa y no comun instruccion y sobre todo por su grande y per

severante laboriosidad; dispuesto acerca la Junta que el

Señor Rubeldia continue entretanto desempeñando los cargo

de Interventor Archivero por estar llenado su cometido

con todo acierto y con la luces y conocimiento especiales

que le asisten.

La comision de cuadrilla, a la que se trasmitió el

expediente instruido á instancia del Señor D. Cosme Echazaneta, uno de los Procuradores de la hermandad de Salvatierra, pidiendo que se le exima del cargo por su mal estado de salud, produjo un informe que dice así

La Comision de cuadrilla en vista de la instancia del Señor D. Cosme Echazaneta, uno de los Señores Procuradores electos para el presente bienio en la hermandad de Salvatierra, solicitando, que en atencion á la dolencia que padece, imposibilitandole en algunas epocas hasta de poderse dedicar al ejercicio de su profesion en farmacia, es de sentir, que no teniendose que ocupar de continuo en el cargo de Procurador provincial, y toda vez que en sus ausencias puede suplirle el otro Señor Procurador que tiene elegido la misma hermandad, no existen motivos bastantes para estimarse su renuncia

Tal es el parecer de la comision: la Junta, sin embargo con sus mayores luces, podrá determinar lo que estime mas acertado.

Olaznayoa 7 de Mayo de 1868= Rotulado Martinez de Alegria= Pedro Gillamayor= Esteban Garay= Clemente Munoa= Ignacio Beltran de Salazbar= Narciso Olaun= Joaquin de Santesteyor

La Junta aprobó el anterior informe

Igualmente acordó la Junta la aprobacion al otro dictamen de la misma comision de cuadrilla, de

pecto de una solicitud del Señor D Francisco de Uraste,
Procurador de la Hermandad de Lanciego, para que se le exima
tambien de cargo por tener sesenta Años cumplidos, siendo
el tenor del dictamen de que se trata el siguiente.

La comision de cuadrilla ha visto la instancia del Señor
D Francisco Uraste, vecino de la Villa de Lanciego
en solicitud de que se le dispense de cargo de Procurador
provincial para el que ha sido nombrado por la Hermandad de Lanciego, en atencion a tener sesenta Años cumplidos y estar quebrantada su Salud; teniendo en consideracion que el cargo de Procurador provincial no es de continuo servicio y que la Hermandad tiene otro Procurador que puede desempeñarle en sus ausencia y enfermedades, no encuentra merito bastante para estimarse la renuncia que pretende dicho Señor Uraste.

Asi lo siente la comision: V.E., sin embargo, con mayor luces, podrá acordar lo que juzgue mas acertado

Vitoria 7 de Mayo de 1868= Pedro Manuel de Ulibarri de Olegria= Clemente Mungo= Ignacio Maria de Salazar= Esteban de Garay= Pedro Villamayor= Orijeto Orueta= Joaquin de Barbancoyo.

Vista asi bien la aprobacion de la Junta otro sy dispone de la propia comision de cuadrilla alcalde real de D Marco Gutiana Vecino de la Villa de

San Vicente de Arana, en solicitud de que se le declare libre de vecindad y cargas concejiles por tener siete hijos varones menores de edad, y cuyo informe se halla concebido en los terminos que a continuacion se expresan:

Ilmo Señor= La comision de cuadrilla a la que se ha servido V.E. pasar el expediente instruido a instancia de D Marcos Quintana, vecino de la Villa de San Vicente de Arana, en solicitud de que se le declare libre de vecindad y otras cargas concejiles, en atencion a tener siete hijos varones de menor edad y dos de ellos gemelos en el estado de lactancia, y que para su precaria subsistencia se le conceda alguna subvencion, ofrecia: de conformidad por lo propuesto por la Junta particular que por via de Soccorro pueda concedersele por una sola vez la cantidad de doscientos Reales de fondos provinciales sin perjuicio de los auxilios que pueda prestarle la Junta de caridad del distrito.

Asi lo siente la comision: V.E., sin embargo, con sus mayores luces, podrá determinar lo que crea mas justo

Pamplona 6 de Mayo de 1863= Pedro Villanueva= Joaquin de Barbarena= Esteban de Garay= Clemente Munga= Ignacio Beltran de Salazar= Narciso Arana= Leonardo Martinez de Alegria=

La mencionada comision de cuadrilla, a la que pasó el expediente instruido por resulta de la instancia

de Exmo Señor Diputado general para que se le marque la linea de conducta que debera seguir en los asuntos á que se refieren Varios expediente en que han intervenido el Señor Alcalde e Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Vitoria, en uno en cargo en los terminos siguiente

Exmo Señor=La comision de cuadrilla encargada de informar acerca de la mocion hecha en la primera Sesion de la Junta general del 24 de Noviembre último por el Exmo Señor Diputado general, para que se le marque la linea de conducta que deba seguir en los asuntos de Varios expedientes en que habian intervenido el Señor Alcalde e Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Vitoria, atendiendo que debiendo haber producido dicha mocion los incidentes de cuenta y presupuestos de dicho Ayuntamiento, los cuales quedan terminados con la resolucion propuesta en sus respectivos expedientes, debe archivarse este, dando por tambien por concluido.

Tal es el dictámen de la comision: la Junta no obstante con sus mayores luces, determinará lo que contemple mas oportuno.

Salvatierra 6 de Mayo de 1868=Benicio Onsa=Domingo Villamayor=Joaquin de Barteano=Esteban de Garay=Clemente Munga=Ignacio Beltran

de Salazar.

La Junta aprobó el anterior informe.

Se leyó y fué aprobado otro dictamen de dicha comision de cuadrilla emitido en el expediente formado á virtud de la proposicion presentada por varios Señores Procuradores de hermandad en la Sesion de Veinte y uno de Noviembre de 1863 sobre la reforma del reglamento de la Sociedad de seguros mútuos de cosechas, siendo el tenor del informe el que sigue.

Exmo Señor = La comision de cuadrilla, adhiriendose á lo propuesto por la Junta particular en el expediente formado con motivo de la mocion presentada por varios Señores Procuradores de hermandad en Sesion de 21 de Noviembre de 1863, sobre reforma del Reglamento de la Sociedad de Seguros de cosechas de esta Provincia, entiende que puede V.E. acordar.

1.° Que siendo precisa la suscricion de trescientas mil fanegas de trigo aseguradas, si la Sociedad ha de marchar con el órden y desahogo debidos, y no habiendo suscrito mas que 3.698 para este Año, se esta en el caso previsto en el acuerdo de la Junta general de 7 de Mayo de 1861, que es la disolucion de la Sociedad.

2.° Que se encargue al Exmo Señor Diputado general, el que por la Oficina correspondiente se estudie la formacion de un nuevo reglamento, cuyas bases puedan servir para llevar la confianza á la clase labradora acerca

beneficio reflejo principalmente el establecimiento de
esta clase, y
3º Que teniendo presente los antecedentes y acuerdo de la Junta
general, especialmente el de Noviembre de 1867. en que
contribuyó por la Provincia en 20,042 reales para abonar
los atrasos de 1866, se deje en suspenso por ahora
el abono en Tesorería del adelanto para los gastos de admi-
nistracion de 1867, á reserva de hacerse efectivo si la so-
ciedad se reorganiza y resultan fondo de reserva, á condi-
cion además de que de esta cantidad anticipada, se han de
abonar las peticias y comisiones; pudiendo esta medida
inspirar confianza á las clases labradoras, y facilitar tam-
bien la reconstruccion de la Sociedad.
Tal es el parecer de la comision: la Junta sin embargo,
podrá determinar lo que juzgue mas acertado.
Vitoria 6 de Mayo de 1868 = Ignacio Orma =
Pedro Villamayor = Joaquin de Zuazuoy = Estevan de
Garay = Clemente Munga = Ignacio Bautista de Salazar
Bernardo Martinez de Alegria.
Del propio modo mereció la aprobacion de la Jun-
ta, leido que fué, el dictamen de la referida comision
de cuadrillas en el expediente instruido acerca de los
presupuestos y cuentas municipales de la Ciudad
de Vitoria, y cuyo informe dice asi.
La Comision de cuadrillas, á la que ha pasado el

expediente de las cuentas y presupuestos municipa
les de la Ciudad de Vitoria, se ha enterado detenidamente
de cuanto en el obra, y es de sentir, que el Ayuntamiento
de la referida ciudad siga en la parte de que se trata,
la marcha y tramitacion que observaba anteriormente el
mismo, y por tanto, que se devuelvan las cuentas y presu
puestos á la municipalidad mencionada, reteniendo
en la Diputacion las diligencias practicadas con mo
tivo de este asunto.

Tal es el sentir de la comision: V.E., sin embargo, con
sus mayores luces, podrá acordar lo que crea mas acertado
Pamplona 6 de Mayo de 1868= Pedro Villamayor= Este
ban Garay= Narciso Orueta= Joaquin de Barcaiztegui=
Clemente Munoa= Ignacio Beltran de Salazar.

Se leyó y aprobó tambien otro informe de la propia
comision de cuadrilla unido en el expediente sobre es
tablecimiento y servicio de parada y comunicaciones que
con motivo de este asunto mediaron en el año ultimo entre
el Excmo Señor Diputado general y el Señor Alcalde de
la Ciudad de Vitoria, siendo el tenor del informe el que sigue
Excmo Señor= La comision de cuadrilla se ha enterado
del expedientes instruido sobre establecimiento y servicio
de parada en los distritos de esta Provincia y comu
nicaciones que con este motivo mediaron en el proximo
año de 1867 entre el Señor D Francisco Juan de Ayala
Alcalde de la Ciudad de Vitoria y el Excmo Señor Diputa

do general, y atendiendo á la pequeña entidad de este negocio y agne el servicio de dicha parada quedubiera con arreglo de acuerdo de la Junta general de 29 de Noviembre de 1864, es de sentir, que debe darse por terminado y archivarse este expediente sin mas resolucion. Tal es este parecer: V. E., sin embargo con su superior ilustracion, podra acordar lo que contemple mas conforme. Pamplona 5 de Mayo de 1868=Joaquin de Santesteban=Pedro Pillamayor=Clemente Munga=Esteban de Garay=Romualdo Martinez de Alegria=Ignacio Velaz de Salazar=Narciso Olaran

La comision de montes y plantios, a la que se trasmitio la instancia del Ayuntamiento de Orbaiceta, pidiendo que no se exija la edad de catorce Años á los pastores de ganados de trabajo y yeguas de vientre, cuando se vayan sueltos al pasto, presenta un dictamen del tenor que sigue

Exmo Señor: La comision de montes y plantios ha examinado la exposicion elevada a V. E. por el Ayuntamiento del Valle de Orbaiceta, pidiendo que en atencion á las consideraciones indicadas en su instancia, la disposicion de Provincia que exije la edad de catorce Años á los pastores de ganado, no tenga aplicacion respecto á los apacentadores de ganado de trabajo y yeguas de vientre que en determinada época y circunstancia se sacan sueltas al pasto, es de opinion, que no debe estimarse

por ahora dicha solicitud hasta que tenga efecto la modificacion del Reglamento que actualmente rige en el Reino.

Oido es el parecer de la comision: la Junta sin embargo con sus superiores luces, determinara lo que contemple mas oportuno.

Pamplona 5 de Mayo de 1868=Ximenez de Arteche=Felicisimo de Dio=Eusebio de Sanza=Antonio de Landa=Carlos Yllez de Mendizabal=Julian de Munain

La Junta, respetando el anterior dictamen procedio á aprobarle por ahora, acordando que la Excelentisima Diputacion general proponga en la proxima sesion de Noviembre lo que crea mas conveniente.

La comision de montes y plantios, á la que pasó el expediente comprensivo de los estudios hechos sobre montes de aprovechamiento comun por D Tomas Martinez de Ruiz, D Vidal Unzetaran y D Tomas Lopez de Munoyabe, alumnos respectivamente de las escuelas de Ingenieros y Cabarate, produjo un informe que leido en Sesion=La comision de montes y plantios, á la que S. E. se ha servido pasar el expediente instruido con motivo de los trabajos de estudios hechos, sobre los montes de aprovechamiento comun de la Provincia por los señores D Tomas Martinez de Ruiz, D Vidal de Unzetaran y D Tomas Lopez de Munoyabe de los que se dió cuenta en la Junta General en 25 de Noviembre

último, opina; que debe llevarse á efecto el informe emi
tido por las comisiones de montes y montes reunidas
en 26 de mismo mes, para que queden libres de sus com
promisos los Pueblos referidos, Bujo, Barcenaso y Anoyas.
Así lo siente la comision: V.E; sin embargo, con su
mayor luces, podrá acordar lo que crea mas oportuno
Oviedo 24 de Mayo de 1868= Matías Madariaga
Fernandez de Mújica= Vicente de Arteche= Antonio de
Landa= Eusebio de Sanca= Manuel de Equinoa= Vicente
Saenz= Julian Munain= Felicians de Dios.

La Junta aprobó el anterior informe

Igualmente mereció la aprobacion de la Junta otro infor
me de la misma comision de montes en el expediente for
mado á virtud de mocion de varios Señores Procuradores de hermandad para que
respecto de la concesion de materiales con destino á la
construccion y reparacion de edificios rijan las ordenanza
antigua de los pueblos, despues de examinado deteni
damente este asunto y con vista de lo expuesto por la
Junta pericial, es de sentir: 1º Que los materiales que
se extraigan de los montes comunes de los ayuntamiento

y concejo para nueva construccion de edificio, satisfa-
gan la mitad de su justo precio: 2º Que por los materiales
que de igual procedencia se empleen en la reposicion de
edificio, se pague la cuarta parte del verdadero valor
de los mismos; y 3º Que hasta en un caso como el de
si el edificio se hallara antes del periodo de diez años
desde la concesion de los materiales, se pague el total
valor de estos.

Tal es el dictamen de la comision: V.E., sin embargo
se servirá resolver lo que estime mas justo.

Vitoria 2 de Mayo de 1868= Ximeno de Arteche
Julian Munain= Matias Madariaga= Eusebio de
Sorza= Feliciano de Ocio= Antonio de Landa= Carlos
Ortiz de Mendibabal= Ignacio de Murguia= Ma-
nuel de Eguinoa

La propia comision, á la que pasó el expediente in-
truido con motivo de la mocion presentada por Don
Señor Procurador de hermandad en la Sesion de siete
de Mayo del año último, sobre reforma de algunas dis-
posiciones relativas á montes, produjo un dictamen
cuyo tenor y el del emitido por la Junta particular son como sigue

Con Vista= La comision de montes y plantios ha
examinado con todo detenimiento el expediente instruido
por consecuencia de la mocion presentada por Don Seño
res Procuradores de hermandad en la segunda Sesion or-
dinaria de 7 de Mayo del año último, para la reforma de

algunas disposiciones relativas á montes, y les dé
seguir, que se apruebe adicionen con este motivo limita
por la Junta particular un Pto de pasas, y que ademas
se amplie á los ayuntamientos y Procuradores de Semana
dad la facultad de marcar y extraer leña necesaria
para las fogueras, y la hoja para el ganado meno
do y también de los montes para la venta de leña
cuentas hasta la cantidad de 12x reales segun dis
posiciones de Provincia, y bajo la inspeccion inmedia
ta de Procurador.

Tal es el parecer de la comision: V.E., sin embargo, con
sus superiores luces, determinara lo mas conveniente
Vitoriano 5 de Mayo de 1868= Matias Madariaga
Eusebio de Sanca Antonio de Landa Julian de
Orio= Carlos Pelez de Mendiabal= Ramon de
Mujica= Ignacio de Arteche= Julian Manain=
Manuel de Equiusa.

La comision de montes y caminos, aunque con la
pequeña demora del limitado tiempo de que ha podido dis
poner, ha examinado con todo el interes que exige la
gravedad y trascendencia de este Asunto, se dispuesto
á cumplir con el deber de la mocion presentada á la
Junta general en la segunda Sesion de 7 de Mayo de
1868, para que Señores Procuradores provinciales
sobre reforma de algunas disposiciones vigentes
en la administracion de montes; y entiende que

un perjuicio de autorizar á la Exma Diputacion
general para que con mas detencion y estudio, formule
un proyecto de bases para la mas conveniente ad-
ministracion y gobierno de los montes, pueden desde
luego adoptarse las medidas siguientes.

1ª. Que, con arreglo á lo que disponian las ordenanzas
antiguas de esta Provincia, puedan conocer los ayuntamientos,
con intervencion de los Señores Procuradores y de la hermandad, de
todos los daños que se causen en los montes comunes, siempre
que no excedan de veinte ducados, imponiendo las penas que
marquen las circulares de Provincia; y correspondiendo á la Exma
Diputacion general el conocimiento y correccion de los daños
de mayor valor y trascendencia.

2ª. Que se autorice á los ayuntamientos y Procuradores sin-
dicales simultaneamente para la concesion de materiales
que sean indispensables para los aperos de labranza y
para vaneras y vaneron, con objeto de conservar las vias,
debiendo los interesados, dirigir anualmente sus instancias
al dicho ayuntamiento en la época marcada, á no ser
en algun caso eventual y de toda necesidad, cuya concesion
podrá hacerse en cualquier tiempo.

Estas son las unicas reformas que en concepto de la co-
mision pueden adoptarse por de pronto: la Junta sin em-
bargo con sus mayores luces, podrá acordar lo que
contemple mas acertado.

Vitoria 30 de Abril de 1868 = Gaspar Ruiz de

Murain= Benito Egaña= Jose de Eriante.

Junta particular de 1º de Mayo de 1868= Dada cuenta del precedente dictamen fue aprobado á calidad de que sancionado por la Junta general= Por la Junta= El Secretario por Ciudad y Villa, Antonio Murain= El Secretario por tierras de Yuso, Cirilo Villalvenga

La Junta aprobó el anterior dictamen, acordando que sin demora y haciendo extensivo el aprovechamiento de materiales necesario para la reparacion de puentes y portones.

Se leyó y la Junta prestó su aprobacion al informe emitido por la comision de hacienda, respecto de un memorial del alcalde pedaneo del pueblo de Luaza, solicitando recurso para cubrir la dotacion del maestro de instruccion primaria y cuyo informe se halla concebido en los terminos siguientes= La Comision de hacienda, enterada del memorial presentado por el alcalde pedaneo del pueblo de Luaza, en el Ayuntamiento de Ayala, solicitando permiso para recargar 36 maravedís en cantara de vino comun ademas de los 32 que viene satisfaciendo aquel exigidos, para cubrir la dotacion del maestro de instruccion primaria; entiende, que en atencion á los pequeños recursos con que puede contar dicho pueblo, se le concede la autorizacion que solicita, entendiendose, que solo podrá cobrar dicho recargo del vino procedente de la Rioja alavesa ó de es de fuera: la Junta, sin embargo, con mayores luces, resolverá lo acordado= Arrayona 5 de Mayo

de 1868= Miguel de Augulo= Felix Mantelo= Do-
mingo Moraza= Ignacio de Aristimuño= Jose de Uriarte
Roman Ramirez= Juan Antonio de Ariana= Santiago
de Zaracosta= Ante mi Cenageria.

Asi bien se leyó y fue aprobado otro informe de la
misma comision de hacienda en el expediente instruido
a instancia de D Narciso Loizaga, domiciliado en la Ciu-
dad de Vitoria en solicitud de que la pension concedida
en 19 de Enero ultimo a Constantina Loizaga, viuda
de Pasto Cano, pecon caminero que fue, recaiga en los
hijos de este Vicente, Florentino y Pedro Pablo Cano,
por haber contraido segunda nupcia la Constantina
Loizaga, siendo el tenor del dictamen el que sigue.

Con Vista= La comision de hacienda, enterada del expe-
diente instruido a instancia de Narciso Loizaga, domiciliado
en la Ciudad de Vitoria, como curador de sus sobrinos Vicente,
Florentino y Pedro Pablo de Cano, hijos legitimos de Pasto
Cano y de Constantina Loizaga, solicitando que la pension
de viudedad que se concedió a esta segun decreto de 19 de Enero
ultimo por la muerte de su marido, pecon caminero que fué
de la Provincia, recaiga ó se traspase a favor de dichos
tres hijos menores por haber contraido aquella segunda
nupcias, de conformidad con lo propuesto por la Junta par
ticular, entiende que debe estimarse la citada solicitud
pasando este asunto a la Exma Diputacion general

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA ATHA

para la aplicacion del Reglamento.

Asi lo dicte: V. S., sin embargo, con sus superiores luces, acordará lo que estime mas oportuno.

Pamplona 6 de Mayo de 1863=Felix Mantelo=Dr. Manuel Medrano=Miguel de Angulo=Ignacio de Arizmendi=Jose de Arriaran=Roman Ramirez=Jose Victoriano Diaz de Sanabria=Jose de Learza Larrea=Eustaquio Iturria=Santiago de Larrasoaña.

Del propio modo se leyó y fue aprobado el dictamen de la mencionada comision de hacienda en el expediente de jubilacion de D. Mateo Marquinez ayudante que fué del cuerpo de minones, hallandose concebido el dictamen en los terminos siguientes ——«

Nuestro Señor=La comision de hacienda, conformandose con lo propuesto por la Junta particular en el expediente sobre la jubilacion de D. Mateo Marquinez, domiciliado en la ciudad de Vitoria, y ayudante que ha sido del cuerpo de minones, y considerando: 1.º Que las plazas de ayudantes fueron suprimida por consecuencia de lo acordado por la Provincia, reconociendose a D. Mateo Marquinez los derechos que le correspondan segun Reglamento del monte pio; y 2.º Que el interesado ha justificado haber ingresado en el cuerpo de minones en 15 de Enero de 1821 y cesado en 30 de Noviembre último, opina: que debe pasar este expediente a la Excma Diputacion general

para la aplicacion de dichos Reglamentos.

Dos es su dictámen: V.E., sin embargo, con su superior ilustracion podrá adoptar la providencia que crea mas acertada.

Pamplona 6 de Mayo de 1863= Miguel Angulo= Domingo Medrano= Ignacio de Aristimuño= José de Olaiz= Roman Ramirez= Julio Mauleon= Pedro Vitoriano Diaz de Sanabe= Eustaquio Iturria= Dionisio Isasi Isasmendi= José de Leanizbarrutia= Santiago de Valenzuela.

Se leyó y tambien fue aprobado otro dictamen de la mencionada comision de Hacienda en el espediente instruido á solicitud de Raimundo Lopez de Olba, ex-capataz de guardas, pidiendo que se le declaren sus derechos de monte pio y cuyo dictamen dice asi.

Como Vocal= La comision de Hacienda, en vista del espediente formado por instancia de Raimundo Lopez Olba ex capataz de guarda que ha sido hasta el 24 de Diciembre último, en que fue dado de baja por haberse imposibilitado físicamente para el servicio, es de sentir, que no hallandose dentro de las prescripciones del reglamento del monte pio, pues solo tiene obligacion á que se le abonen los descuentos que de su sueldo haya sufrido un tal concepto desde el 1º de Diciembre de 1862 hasta el 5 de Octubre de 1867= Vos es parecer

de la comision: V. E., sin embargo, con sus superiores luces podrá acordar lo que crea mas justo.

Pamplona 6 de Mayo de 1868 = Domingo Herrero = Felix Martel = Miguel de Miguel = Ignacio de Arizmendi = Simon = Jose de Miranda = Romualdo Martinez de Alegria = Juan Antonio de Arana = Santiago de Zaenesta.

Leyó igualmente la aprobacion de la Junta, leido que fué un dictamen de la citada comision de hacienda acerca de la peticion del ayuntamiento de Allegria, para que se le conceda la subvencion que se juzgue oportuna á objeto de reponer la cañeria de la fuente, siendo el tenor del siguiente

La comision de hacienda, con vista de la instancia del ayuntamiento de Allegria, en solicitud de que se le conceda alguna subvencion para reponer la cañeria de la fuente cuyo coste de obra ha sido presupuestado en la cantidad de cuatro mil quinientos reales; hallandose de acuerdo con lo propuesto por la Junta particular, opina que siendo estos gastos puramente locales, no puede estimarse la peticion del ayuntamiento de Allegria, y que en el caso de que aquella Villa carezca de recursos para llevar á efecto las obras que proyecta, puede solicitarlos de la Excma Diputacion general, ya sea del encabezamiento ó de otros arbitrios. Asi es el parecer de la comision: V. E., no obstante con las mayores luces, resolverá lo que

aceptado.

Logroño 5 de Mayo de 1868 = Miguel de Angulo = Domingo Moreno = Félix Martelo = Ignacio de Aristimuño = José de Oriarte = Roman Ramirez = Pedro Vitoriano Diez de Sanalde = Eustaquio Zumeta = José de Leanizbarrutia = Santiago de Laguesta = Juan Antonio de Mena.

La propia comision de hacienda, á la que se trasmitió la instancia de D Andres de Bengoa y D Saturnio de Frias, domiciliados en la Villa de Laguardia, y alumnos que han sido del taller de Tonelería establecido en aquella localidad, ofreciendo sus servicio para el caso en que se considere oportuno seguir con un instituto tan beneficioso, y pidiendo que se les faciliten los útiles y herramientas con que han trabajado, presentó un dictamen que dice así Exmo Señor = La comision de hacienda, encargada de informar acerca de la instancia de D Andres de Bengoa y D Saturnio de Frias, domiciliados en la Villa de Laguardia alumnos del taller de tonelería establecido en aquella localidad por disposicion de la Provincia y bajo la direccion de Mr. Pineau, ofreciendo sus servicio para el caso en que se considere oportuno seguir con un instituto tan beneficioso para la industria vinícola y el fomento de los intereses de la Rioja alavesa, y pidiendo en otro caso, que en atencion á los servicio que tienen

puestado durante el periodo de tres años en el referido
Taller de Sombrería, se les dejen las herramientas con q
han trabajado ya que de nada pueden servir a la Provinc
por su estado de Setenos, le de sentir, que se conceda
los referente el uso y aprovechamiento de las herram
tas que indican, reservando la Provincia la propied
y haciendo la entrega bajo de inventario y cond
formalidades debida.

Es el parecer de la comision: V.E. sin embarg
determinará lo mas conveniente

Olamendia 5 de Mayo de 1868 = Jose de Murie
Juan Bautista de la Fuente = Santiago de Zarauz
Pedro Vizquiano = Cosme Echaraneta = Mariano Vitoria
Dionisio Juan Izaguirre = Jose de Leanis Bautista
Eustaquio Zumeta = Pedro Vitoriano Diaz de Sanal
Andres de Cenagueria = Juan Antonio de Arana = J
man Ramirez.

La Junta aprobó el anterior dictamen

Igualmente aprobó la Junta otro informe de la expresad
Comision de Hacienda a la instancia del ayuntamiento d
Olamendia, solicitando fondos para cubrir el defi
del presupuesto municipal, y cuyo informe es como sigu
Como Señor = La comision de Hacienda con vista de
instancia del ayuntamiento de Olamendia, en solicitud

que se le prorogue la autorizacion que ha pedido en Noviembre último para imponer un real en cántara de sus vinos blancos y lieves para satisfacer los gastos del presupuesto, es de opinion, que puede accederse á la concesion que se solicita por el termino de otros seis años, á condicion de que se cobre el arbitrio tan solo de los vinos procedentes de la Rioja alavesa.

Tal es su parecer: V. E., sin embargo, con su superior ilustracion, acordará lo que estime mas conveniente.

Vitoria 5 de Mayo de 1862 = José de Orueta = Pedro Antonio Diaz de Sanalde = Pedro Ortiz de Zarate = Mariano Vitoriano Alava de Lezaeta = Juan Antonio de Araya = Ignacio de Aristimuño = Roman Landivar = Juan Bautista de la Fuente.

Se leyó y fué aprobado otro informe tambien de la comision de hacienda, espedido en espediente formado á virtud de instancia de Dª Felipa Zarautza, viuda de Don Pedro Zarate, oficial que fué de la Secretaría de Gobierno de la Diputacion general, pidiendo que se la concedan los beneficios de montepío ó se la señale una subvencion para poder atender á la subsistencia y educacion de su hija, estando concebido el informe que se espresa y es de la letra particular de su referencia en los terminos que á continuo

cion se expresan

Exmo Señor = La comision de Hacienda, con vista del expediente instruido á instancia de Dª. Felipa Zorostiza, viuda de D. Pedro de Zarauz oficial 3º. que fué de la Secretaría de Gobierno de esta Provincia, en solicitud de que se conceda á los servicios que su marido prestó con la mayor asiduidad desde el año 1860, y su atencion al desgraciado estado á que ha quedado reducida con una niña de tierna edad se le conceda los beneficios del montepio, ó se le señale alguna subvencion para que pueda atender á la subsistencia y educacion de su citada hija, es de parecer que puede V.E. servirse aprobar y elevar á decreto el dictamen emitido en el que rige por la Junta particular.

V.E. sin embargo, con sus mayores luces, se servirá acordar lo mas conveniente.

Vitoria 5 de Mayo de 1868 = Romualdo Martinez de Alegria = Dionisio Ysasi Yasmendi = Andres de Olabageria = José de Leanizbarrutia = Juan Antonio Urrutia = Juan Bautista de la Fuente = José de Moriano Eustaquio Zuazua = Mariano Fidel Vivanco, Santiago de Salcedo = Pedro Fidel Vivanco Diaz de Sarralde = Miguel de Angulo = Pedro Vizquiano = Ignacio de Aristimuño

La comision de Hacienda ha visto la reverente suplica elevada á la Provincia, por Dª Felipa Zorostiza, viuda

Vieudo presente la afligida situacion en que ha quedado
sumida con la temprana muerte de su marido D Pedro
de Larrain oficial 3.º que era de la Secretaria de gobierno
de esta Provincia, en cuya dependencia ha prestado dis-
tinguidos servicios desde el año de mil ochocientos sesenta
en que fue nombrado primer escribiente hasta el cuatro
de Julio ultimo en que falleció, dejando á su triste es-
posa una hija de la lactancia: y atendiendo en consider-
acion los buenos servicios prestados por el difunto Señor
Larrain, y la absoluta carencia de fondos de Dª Felipa
Jaurrieta para poder atender al cuidado y primeras nece-
sidades de su hija, opina: que puede concederse á favor
de la citada viuda una pension de dos reales diarios has
ta que llegue á la edad de Ocho Años, sin que esta de
terminacion debida tan solo á las especialisimas cir
cunstancias que concurren, pueda nunca sentarse como
precedente sino tan solo por pura gracia.

Oido el dictamen de la comision: la Junta sin embargo con
su superior ilustracion, podra estimar lo que crea mas justo
Vitoria 5 de Mayo de 1868 = Domingo de Aragon =
Vicente Lopez Cano = Jose Santos Alvarez de Eulate.

Junta particular del 1.º de Mayo de 1868 = Dada cuenta
del dictamen que antecede fue aprobado á calidad de que
lo sea por la Junta general. = Por la Junta El Secretario
por Ciudad y Villa, Antonio Cerain = El Secretario

por Vicesa y pasa= Luis Villalengua

Se dió cuenta de otro dictamen de la mencionada comi-
sion de Hacienda, relativamente a la instancia de D. Fran-
cisco San Martin, oficial auxiliar de la Seccion de monte
pretendiendo el abono gradual de sueldo acordado para
los empleados provinciales, visto el tenor del infor-
me siguiente.

"La comision de Hacienda, con vista de la instancia de
D. Francisco San Martin, oficial auxiliar de la Seccion
de montes, en solicitud de que se le conceda el aumento
gradual de sueldo que disfrutan los demas empleados
de esta Provincia, es de sentir, que pase este asunto a
esta Diputacion general para la instruccion que co-
rresponde y a cuyos efectos de dar cuenta en las proxi-
mas sesiones de Noviembre.

"Esa es el parecer de la comision: V.E., no obstante, lo
mas mayor ilustracion determinara lo que contemple mas
conducente."

Pamplona 2 de Mayo de 1868= Miguel de Augus-
tin= José de Eriante= Mariano Vitoriano= Santiago de Lara=
Pedro Vitoriano Diaz de Sanalde= Ignacio de Aristu-
nio= Roman Ramirez= Felix Martelo= Pedro Izquierdo=
Domingo Medrano= José de Lasarte Alcaldia= Anto-
nio de Lerga= Dionisio Iraizoz Basmendi= Juan Antonio de Arana=
Leido el anterior informe la Junta le aprobó de confor-

dad con el dictamen emitido por la Junta particular en los terminos siguientes.

La comision de Hacienda, en vista de la solicitud presentada por D Francisco San Martin, oficial de la seccion de electos para que se le incluya en el aumento gradual de la subvencion concedida á los empleados de la Diputacion por acuerdo de la Junta general de 20 de Noviembre de 1857, conforme á varias declaraciones que se han hecho posteriormente, opina que debe disfrutar de los mismos derechos consignados por el citado acuerdo de la Junta á favor de los demas empleados. Atendiendo á que el espíritu de la citada declaracion fue el de estimular y compensar el celo y la laboriosidad de todos los dependientes de las oficinas de esta Diputacion, en proporcion á los años de servicio, sin entenderse como aumento de sueldo en cuanto sea para las jubilaciones, viudedades y demas, cree la comision que debe hacerse extensiva la declaracion de los referidos derechos subvencionales á todos los demas empleados de las oficinas de la Diputacion general, para el disfrute de aquellos, segun el tiempo que lleven de servicio.

Tal es el parecer de la comision: V.E., sin embargo, con su mayor ilustracion, podrá acordar lo que estime mas acertado.

Vitoria 1º de Mayo de 1868=Domingo de Aragon=Vicente Lopez Cano=Jose Santos Alvarez de Eulate.

Junta particular de 1º de Mayo de 1868=Da

da cuenta del anterior dictamen, fue aprobado a calidad de que merezca la sancion de la Junta general = Por la Junta el Secretario por Ciudad y Villa, Antonio Cerain = El Secretario por Tierra espacosa, Cirilo Villalengua.

Se leyo y mereció la aprobacion de la Junta otro dictamen de la citada comision de hacienda en el expediente formado á instancia del ayuntamiento de Oyonda, impetrando autorizacion para atender á las obligaciones publicas, cuyo dictamen dice de este modo.

Exmo Señor = La comision de hacienda con vista del expediente instruido á instancia del ayuntamiento de Oyonda, impetrando autorizacion para continuar exigiendo un real en cantara de vino comun con destino á cubrir el deficit del presupuesto municipal, conforme con el dictamen emitido por la Junta particular, es de parecer que se conceda la autorizacion que se pretende por termino de nueve Años, á calidad de que el arbitrio ha de recaer tan solo sobre el vino de la Rioja alavesa, como esta acordado por la Provincia, en proteccion á la industria de pais.

Tal es el dictamen de la comision: V. E., sin embargo con sus mayores luces determinara lo que contemple mas oportuno y procedente.

Ordenayona 2 de Mayo de 1863 = Jose de Oriarte = Santiago de Zaguesta = Mariano Victoriano = Ignacio Cristiniano = Pedro Victoriano Diaz de Sanabe = Dom

Ramirez = Filipe Martel = Miguel de Angulo = Pedro Vizquiano = José d Leanis Barrutia = Domingo Aserano = Andres de Larrageita = Juan Antonio de Arana = Dionisio Isasi Isasmendi

Habiendo manifestado la comision de Hacienda que por la premura del tiempo no la habia sido posible emitir dicta men en el expediente relativo á la reimpresion de la obra de los Señores Marques de Montesa y D Cayetano Manrique en lo perteneciente á las Provincias Vascongadas y Navarra, la Junta aprobó el informe con motivo de este Asunto dado por la particular y cuyo informe es del tenor que sigue.

La comision de Hacienda, con vista de lo obrado en el expediente instruido con motivo de acuerdo hecho en la segunda Sesion del 21 de Noviembre de 1865, relativamente á la reimpresion de los capitulos de la historia de la Legislacion de España, de los Señores Marichalar y Manrique, atinentes á las Provincias Vascongadas y Navarra, entiende que atendido el estado de este asunto, debe conferirse a la Excma Diputacion general las facultades necesarias para que con conocimiento de todos los antecedentes, proceda á su terminacion definitiva en consonancia con cuantas consideraciones contenga acerca del particular.

La Junta sin embargo, con su superior ilustracion resolvera lo que contemple mas oportuno.

Vitoria 3 de Mayo de 1868= Romualdo Mar

Junes de Alegria—Francisco de Salazar—Santiago de Zacuesta.

Junta particular de 3 de Mayo de 1863—Dada cuenta del anterior dictamen fue aprobado a calidad de dase cuenta en la proxima Junta general—Por la Junta El Secretario por ausencia espasa—Cirilo Villalengua

Las comisiones de Hacienda y camino, a las que pasó el expediente instruido a instancia de D Cristobal Salazar, dueño del establecimiento balneario de Sobron pidiendo la reparacion del camino desde el puente llamado de Subramba agua, a dicho establecimiento, pronuncian el dictamen del tenor siguiente.

Las comisiones de Hacienda y camino reunidas, habiendo examinado el expediente incoado a instancia de Cristobal Salazar, dueño del establecimiento de aguas medicinales de Sobron, pidiendo la reparacion del camino empedrado hace dies años por la Provincia desde el puente de Subramba agua hasta dicho establecimiento, lo tiene acordado la Provincia desde Noviembre de 1861 haciendo actualmente cumplir por su parte la obligacion que se le impuso por el referido acuerdo, y ademas comprometiendose a ejecutar las obras en el termino de dos años por su cuenta cobrando el importe en el caso de si acaso no se presentase licitador en las subastas

y en vista de todo lo expuesto y de lo informado por la Junta particular, opina, que atendido el estado de fondos provinciales y los adelantos hechos ya en el camino de que se trata, se abonen adrasadamente al dueño de aquel establecimiento la cantidad de cuarenta mil reales, en el termino de Seis años despues de ejecutadas las obras en todo el trayecto del camino referido segun marcacion del arquitecto de Provincia, y reconocidas que sean por el mismo aquellas.

Tal es el parecer de la comision: V. E., sin embargo con sus mayores luces, podrá acordar lo que estime mas acertado.

Pamplona 17 de Mayo de 1863= Romualdo Martinez de Alegria= Roman Ramirez= Jose de Iriarte= Juan Baptista de la Fuente= Pedro Vitoriano Diaz de Sanalda= Ignacio de Aristimuño= Andres de Gorragoena= Dionisio Juan Jasmendi= Jose de Learriza Barrutia= Esteban de Salazar= Matias de Duzcozoa Francisco Martinez de Manzanta.

La Junta aprobo el anterior informe

Asi bien puesto la Junta su aprobacion a otro dicta men de la comision de Hacienda, respecto de una instancia del Ayuntamiento de Lazagarica, en solicitud de una subvencion para atender al pago de los compromisos que se ha visto en la necesidad de contraer por causa

de la reedificacion de la Iglesia, pidio el tenor de lo in-
me el siguiente.

La Comision de Hacienda ha examinado el memorial pre-
sentado por el alcalde pedáneo D. Jeronimo de Blandya
y por D Cando, San Roman, mayordomo de la fabri-
del pueblo de Sangarica, exponiendo los grandes sacrifi-
que ha hecho el pequeño Vecindario para la reedificacion
de la iglesia parroquial y obligaciones que han contrai-
para conseguir tan religioso objeto; y pidiendo que para cu-
dir ittas, se les conceda por la Provincia el auxilio de
2000 reales; y atendidas á las consideraciones expue-
tas, opina, que puede subvencionarse á dicho pueblo co
la cantidad de 2000 Reales, desestimando toda otra
nueva peticion sobre este particular.

Tal es el parecer de la comision: V.E., no obstante
con su mayor ilustracion, Resolverá como siempre
lo mas acertado.

Vitoria 2 de Mayo de 1863=Jose de Viana=
Mariano Vitoriano=Santiago de Zaenesta=Igna-
cio de Aristimuño=Pedro Vitoriano Diaz de Sara-
Roman Ramirez=Miguel de Angulo=Felix Martin
Pedro Vizquiano=Andres de Cenagelia=Juan Antonio
de Arana=Dionisio Juaristi Yasmendi=Jose de Leani
Bauchia=Domingo Medrano.

La propia comision de hacienda, á la que se hallan

El expediente promovido por D Jose Ossinis interventor de almacen de tabacos con la pretension de que se le declare con iguales derechos que los demas empleados para los efectos del acuerdo de 24 de Noviembre de 1854, presentó un dictamen que dice asi

La comision de hacienda á la que V.E. ha servido trasmitir el expediente instruido á instancia de D Jose Ossinis, Interventor de la Administracion de tabacos, en solicitud de que se le declare con iguales derecho que los demas empleados á percibir la subvencion acordada por la Junta en 25 de Noviembre de 1854, entiende que debe pasar este asunto á la Excma Diputacion general á objeto de que amplie la instruccion y lo presente en las proximas sesiones de Noviembre

Asi lo siente la comision: V.E. sin embargo con su superior ilustracion determinará lo mas oportuno.

Pamplona 2 de Mayo de 1868= Jose de Iriarte= Sanz Aniago de Saenesta= Ignacio de Aristimuño= Pedro Victoria Leo Diaz de Sarralde= Roman Ramirez= Augusto de Augusto= Felix Martel= Pedro Urquiano= Andres de Amageira= Juan Antonio de Arana= Dionisio Gaztelu Ibarmendi= Domingo Moreno= Jose de Leanis Bermeo

La Junta aprobó el anterior dictamen, acordando unirlo al expediente que debe formarse por resulta del memorial de D Francisco San Martin.

Se dió cuenta y fue aprobado otro dictamen de la misma comision de hacienda respecto de la reclamacion producida

por D Juan Ramos, vecino y del comercio de Vitoria
acerca de las providencias dictadas en punto á los
chos del tabaco sin palo, y cuyo informe es como sigu
La comision de hacienda, á la que se ha trasmitido ese
diente formado con motivo de la providencia recaida
un real á la libra de tabaco sin palo, respecto de
providencia ha deducido una exposicion D Juan Ram
vecino y del comercio de la Ciudad de Vitoria; encuentr
conforme y arreglado el dictamen emitido á la Dipu
cion General por el Administrador del almacen de
dado, y en esta virtud, es de sentir que se sirva
adoptar como dentro dicho dictamen.
V.E., sin embargo, en sus mayores luces, determin
lo que contemple mas oportuno.
Pamplona 6 de Mayo de 1868 = Domingo Ramo
Felix Martel = Ramon de Martinez de Alegria = M
guez de Angulo = Jose de Moriate = Ignacio de Aristim
ño = Roman Ramirez = Jose de Leanis Basantio
Dionisio Juan Ysasmendi = Eustaquio Zuazua
Andres de Lenagaria = Santiago de Sarasola = Jua
Antonio de Arana.
Se leyó y la Junta prestó su aprobacion á otro dict
de la propia comision de hacienda en la solicitud de ay
tamiento de Olcabustain, impetrando prórroga de lo
veinte y que le estan concedido para atender á la
obligacion publica visto el tenor del informe siguie
Exmo Señor = La comision de hacienda, encargada d

informar acerca de la pretension del ayuntamiento de Oquendo, para que se le prorogue por seis años la autorizacion concedida para gravar con un real cada cantara de vino y otro un dumbre de aguardientes y licores, con destino á cubrir el déficit del presupuesto municipal, opina, visto el expediente instruido con el informe del oficial del negociado, que puede estimarse dicha solicitud á calidad de que dicho solo se exija el impuesto del vino que proceda de la Rioja alavesa, justificando esta circunstancia debidamente.

Tal es el dictámen de la comision: V.E., sin embargo con sus mayores luces, podrá acordar lo que estime mas acertado.

Vitoria 17 de Mayo de 1862= Romualdo Martinez de Olegria= Ponciano Ibarguren= Pedro Martelo= Domingo Medrano= Pedro Vitoriano Diaz de Sanaldo= Eustaquio Zumalde= Dionisio Isasi Gasmendi= José de Lecuona Zamudio= Santiago de Zaguesta= Andres de Cenagenia.

Igualmente fué aprobado otro dictámen de la comision de Hacienda, en el expediente formado sobre creacion de un monte-pio para los maestros y maestras de la Provincia, cuyo informe es del tenor siguiente. La comision de hacienda, á la que ha sido pasado de orden de V.E. en sesion de ayer, se ha servido V.E. pasar el expediente instruido de resultas de una comunicacion

de la Junta Provincial de instruccion publica sobre el establecimiento de un monte pio para los maestros y maestras, es de dictamen, que se apruebe el dictamen consignado por la Junta particular en S.ª del que rue[da] pues autorizandose al Exmo Señor Diputado que [pro]a á fin de subvenir al monte pio con la cantidad que [se] parezca oportuna, caso de que llegue á plantearse. Val es el parecer de la comision: V.E., sin embargo con sus mayores luces, podrá acordar lo que estime mas justo.

Vitoria 7 de Mayo de 1863= Miguel de Aguirre= Jose de Orbaiceta= Ignacio de Aristimuño= Mariano Ma[ri]anuiz= Domingo Medrano= Pedro Victoriano Diaz de Sarralde= Policarpo Zumalabe= Jose de Sarasola= Juanicia= Felix Martel= Dionisio Juan Isasmendi= Andres de Olaguibel= Juan Antonio de Aranguren.

Asi bien se leyó y fue aprobado otro dictamen de la misma comision de hacienda en el expediente instruido a virtud de consulta del ayuntamiento de Amurrio, sobre pago de los honorarios que devengan los facultativos en las causas criminales, mero de haber sido retirado y devuelto por la Junta particular el siguiente tenor literal= La comision de hacienda, á cuyo informe se sirvió V.E. pasar el expediente promovido por el ayuntamiento de Amurrio, relativamente al abono de los honorarios debengados por los facultativos en las autopsias de cadáveres, practicadas de orden ju[dicial]

dicial, es de deudir que V.E. se sirva aprobar el dicta
men emitido por la Junta particular.
Tal es el parecer de la comision V.E., sin embargo,
con sus Superiores luces, determinara lo mas conveniente
Pamplona 6 de Mayo de 1868= Miguel de Augusto=
Domingo Medrano= Jose de Orcaite= Ignacio de Asi
Jurado= Roman Ramirez= Pedro Victoriano Diaz
de Banales= Eustaquio Munia= Jose de Leguia Bara
tia= Felix Mathelo= Dionisio Juan Isasmendi=
Alcalde de Senageria= Juan Antonio de Arana
Ha comision de Hacienda, a la que se sirvio V.E. pa
sar el expediente relativo al abono de gastos causados
por varias autopsia de cadaveres en el distrito del
juzgado de primera instancia de Aoiz, que reclama
el que ayuntamiento de los fondos provinciales para sa
tisfacer los honorarios de los facultativos que operaron
aquellas; es de opinion, que no deben abonarse por punto
general de las arcas provinciales, y que cualesquiera gas
tos que se causen por consecuencia de este servicio de
ben abonarse en su caso por los ayuntamientos respectivos
Asi lo siente la comision: la Junta, sin embargo, con
sus superiores luces, determinará lo que estime mas
oportuno.
Tolosa 5 de Mayo de 1868= Domingo de
Aragon= Vicente Lopez Cano= José Santos

Alvarez de Toledo.

Junta particular del 1º de Mayo de 1868= Dada cuenta del precedente dictamen, fue aprobado á cuidad de darse cuenta en la proxima Junta general. Por la Junta= El Secretario por Ciudad y Villa, Manuel Lorain= El Secretario por Tierra exparte de Villa Villaluenga.

Se dio cuenta y tambien fue aprobado otro informe de la enunciada comision de Hacienda á la instancia del pueblo de Quintanilla de la Ribera, pidiendo auxilio para rectificar la iglesia y reponer los ornamentos y cuyo informe es como sigue.

La comision de Hacienda, con vista del expediente instruido á instancia del Vecindario de Quintanilla de la Ribera solicitando una subvencion para atender a la reposicion de la iglesia y ornamentos, entiende, que no siendo dicha obligacion de cuenta de la Provincia, no hay fondos hábiles para acceder á lo que se pretende.

Tal es el sentir de la comision: No obstante, V.E. en sus mayores luces, podrá acordar lo que contemple mas acertado.

Aranjuez 6 de Mayo de 1868= Miguel de Angulo= Dionisio Medrano= Ignacio de Aristimuño= José de Orueta= Ramon Ramirez= Felix Montes=

Juan Antonio Diaz de Sarralde = Gustaquio Jaunsa = José de Leaniz Barrutia = Dionisio Jaun Jaunsaras = Santiago de Lacuesta = Andres de Lunagenia = Juan Antonio de Arana.

Se dió cuenta y mereció la aprobacion de la Junta el dictamen de la misma comision á la exposicion del Ayuntamiento de este Valle, solicitando que se construya un Bebedero en la nueva carretera y Camino de Judusqui, siendo el tenor del dictamen el que sigue

La comision de Hacienda, con vista de la instancia del Ayuntamiento de este Valle, pidiendo que á cuenta de la Provincia se construya un bebedero en las inmediaciones del nuevo camino que se ha construido, aprovechandose para ello un manantial del termino de Judusqui, y con presencia de lo informado por el arquitecto de provincia, es de sentir que se acceda á lo que se pretende, eligiendose el bebedero por ser obra de utilidad pública, y á calidad de que la obra no esceda de los dos mil setecientos reales presupuestados es el parecer de la comision: V.E., no obstante, con sus mayores luces, se servirá determinar lo que contemple mas conducente.

Pamplona 7 de Mayo de 1868 = Joaquin Martinez de Alegria = Roman Ramirez = Felix Martel = Domingo Moran = Juan Antonio Arana

Diaz de Sanalde = Eustaquio Iturria = Jose de Leani
Marutia = Division Izasi Izasmendi = Santiago de
Sacuesta = Juan Antonio de Urrua = Studes de Lunaguia
La referida comision de Hacienda, á la que pasó el
memorial presentado por D Lucas Elorza, D Mar
tin Gallastegui y D Jose Martin de Osla, contratis
tas de las obras de rectificacion del camino de este
Valle, pretendiendo que se les paguen los intereses
de las sumas no satisfechas en los plazos convi
nidos y se les abonen las mejoras que han efectuado
en la via, pasó su informe en los terminos siguientes
La comision de Hacienda, con vista de la instancia
de D Lucas Elorza, D Martin Gallastegui y D.
Jose Martin de Osla, contratistas de las obras
de rectificacion de la Cuesta de Cuneta de esta Valle
en solicitud de que se les abonen los intereses de
las sumas no satisfechas en los plazos mar
cados del importe de las obras que por via de mejo
ras y por encargo de la Diputacion general, ejecuta
ron en la referida cuesta de Cuneta, opina pro
cede acceder á la Exma Diputacion general para
que reunidos los datos y antecedentes necesarios
determine lo que contemple mas justo, dando cuen
ta a la Junta en las proximas sesiones de Noviembre
Este es el parecer de la comision: V.E., sin embargo

con su mayor ilustracion acordara lo que estime pro
cedente.

Arranzazu 7 de Mayo de 1863 = Romualdo Martinez
de Alegria = Eustaquio Fuentes = Roman Ramirez
Pedro Vitorianes Diaz de Zarauz = Jose de Orive =
Juan Bautista de la Fuente = Ignacio de Aristimu
ño = Andres de Olaegui = Domingo Moraza =
Dionisio Jose Ibarguen = Felix Martelo.

La Junta aprobó el anterior informe

La Comision de Hacienda, a la que se trasmitio el
expediente formado con motivo de la restauracion
de un cuadro de la casa-palacio de Provincia, pre
senta un dictamen del tenor que sigue.

La comision de hacienda, conformándose con lo
instruido sobre la restauracion artistica del lienzo
existente en Palacio de la Diputacion general de la
Provincia es de sentir, que no habiendo tenido lugar
en ella entera deliberacion de este asunto en las
presentes sesiones, se trasmita a una comision
especial, para que en la proxima de Noviembre,
con conocimiento de los antecedentes que se crean ne
cesarios, proponga lo que crea conducente.

Asi es el parecer de la comision: V.E, sin embargo
con sus mayores luces acordara lo que crea
mas conforme.

Arranzazu 7 de Mayo de 1863 = Jose de Orive

Ignacio de Aristimuño = Jose Victoriano Diez de
Sanalde = Juan Bautista de la Puente = Jo
seph Ramirez = Andres de Longoria = Di
visio Vasi Vasmendi = Jose de Leanizbarruta
La Junta aprobó el antecedente dictamen, pre
acordado previamente exclusivamente el asunto á la
Excelentisima Diputacion general, para que
sin necesidad de comision especial se intervenga
con de la junta particular, amplie la expedien
y de cuenta en las proximas Sesiones de Noviembre
La misma comision de Hacienda á la que
fueron trasmitidas las censuras de los contadores á las
cuentas provinciales del año último, produjo un dic
tamen que dice asi
La comision de hacienda convista de las dos censuras
que se han presentado respecto de las cuentas pro
vinciales del año ultimo, es de sentir, atendida
la naturaleza de este asunto, y la premura del tiem
po que para á una comision especial que se nombre
para que pase á una comision especial que se nom
bre para que lo estudie detenidamente y de cuenta
en las proximas sesiones de Noviembre
Asi es el parecer de la comision: V.E. sin embargo
su superior ilustracion, acordara lo mas acertado
Pamplona 7 de Mayo de 1768 = Romualdo Mar
tinez de Alegria = Eustaquio Zumeta = Roman

Alcaldes = Juan Bautista de la Fuente = Pío Alonso
Díaz de Sarralde = José de Ovalle = Ignacio de
Austundiz = Andrés de Lanagena = Domingo Mo
drano = Dionisio Izaz Yasmendi.

La Junta acordó quedarse dictamen, para acor
dado pendiente el asunto de que se trata á las
Cortes Generales, para que sea necesaria
de comision especial su intervencion de la Junta por
Provincial propuesta para las proximas sesiones de No
viembre lo que proceda.

La propia comision se hacendada á la que pasó el expediente
de los gastos extraordinarios causados por defensa
conceptos desde Noviembre del año último, presentó
un dictamen del tenor siguiente.

La comision de hacienda, con vista de la mocion de
la Junta particular producida por el Señor Comisario
por Tierra Espana, relativamente á que se pres
ten notas exactas de los gastos extraordinarios que se
hayan causado en inspecciones, suscriciones de periódi
cos, comisiones de este ó de cualquiera otra clase que
sean, es de dictar, que se nombre una comision espe
cial que inspeccione la nota de dichos gastos y de
cuenta en las proximas sesiones de Noviembre
Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo
con su superior ilustracion, acordara lo mas procedente

Oranayona 9 de Mayo de 1868 = Bonuales Mar
ner de Alegria = Eustaquio Juania = Roman Ram
rez = Jose de Uriarte = Pedro Vitoriano Diaz de Dar
valde = Ignacio de Aristimuno = Juan Bautista de
la Fuente = Andres de Lanagenia = Dionisio Igna
Igasuendi = Jose de Leandro Maranchia.

La Junta aprobo el anterior dictamen, pero acordo
remitir exclusivamente el asunto a la Exma Dipu
tacion general, para que, si necesidad de comision
especial de intervencion de la Junta particular, pro
ponga para la proxima sesion de Noviembre
lo que corresponda.

Se dio cuenta y fue aprobado otro dictamen de la
expresada comision de hacienda a la comunicacion de
la Junta de gobierno del Banco de la Ciudad de Vi
toria, sobre admision de billetes en la Tesoreria de
Provincia, y cuyo dictamen dice asi.

La comision de hacienda, con presencia de la instancia
de la Junta de gobierno del Banco de la Ciudad de Vito
ria, en solicitud de que cese la limitacion establecida
en la Tesoreria de Provincia respecto de la admi
sion de billetes por no existir ninguna otra par
te, opina que asumiendose de expedientes cuantos
antecedentes sea posible haber, se de cuenta de este
asunto en las proximas sesiones de Noviembre

Tal es el parecer de la comision VE. sin embargo como su superior ilustracion acordara lo mas procedente

Aranzazu 7 de Mayo de 1868= Bonifacio Martinez de Alegria= Ldo Ignacio Zumeta= Roman Ramirez= Pedro Vitoriano Diaz de Sanalde= Jose de Eriante= Ignacio de Aristimuño= Juan Bautista de la Fuente= Andres de Lenagaria= Dionisio Isasi Gastaundi= Jose de Leanizbarrutia

Se leyo y tambien mereció la aprobacion de la Junta otro informe de la citada comision de hacienda, respecto de los presupuestos provinciales del presente año, y cuyo informe es del tenor siguiente=

La comision de hacienda, á la que se ha servido VE encargar el informe sobre el expediente de presupuestos provinciales para el ejercicio del presente Año de 1868; opina, que debe elevarse á efecto cuanto propuso la misma con fecha 24 de Noviembre último, ratificado despues por la Junta particular, todo lo que da lugar este por reproducido; y que las plazas de mision que hayan en el cuerpo despues de rebajadas aquellas al numero de cincuenta, no se provean hasta que bajen al de cuarenta en que quedan fijadas, atendiendo á las demas fuerzas armadas que tiene la Provincia Hace es su parecer: V.E., sin embargo, con su mayor luces, providenciará lo que estime mas acertado.

Aranzazu 7 de Mayo de 1868= Bonifacio Martinez de Alegria= Roman Ramirez= Juan Antonio de Arana= Pedro Vitoriano Diaz de Sanalde= Jose de Eriante= Ignacio de Aristimuño= Juan Bautista de la Fuente= Andres de Lenagaria= Dionisio Isasi Gastaundi= Jose de Leanizbarrutia

Igualmente se dió cuenta y obtuvo la aprobacion de la Junta otro dictamen de la expresada comision de hacienda, acerca de la instancia de D Andres Serdeo, D Manuel Zarregui y D Pedro Olsaldua, contratistas de las obras del puente de Olleg, pidiendo indemnizacion de perjuicios y cuyo dictamen es como sigue

La comision de hacienda conformista de la instancia de D Andres Serdeo, D. Manuel de Zarregui y D Pedro Olsaldua, contratistas de las obras del puente de Olleg, pidiendo, que previo informe facultativo, se les abone por via de indemnizacion de perjuicios lo que mejor proceda, la cantidad que estime conducente, entiende que debe pasar este asunto á la Excma Diputacion general para que disponga lo oportuno en expediente, del

que dará cuenta en las proximas sesiones de Noviembre
Vd es su parecer: V.E., sin embargo, con su superior
ilustracion acordará lo que estime mas procedente.
Oviedo 7 de Mayo de 1868 = Leonardo Martinez
de Alegria = Pedro Victoriano Diaz de Sanabia = Cus
todio Garcia = Roman Ramirez = Juan Bautista
de la Fuente = Jose de Viante = Ignacio de Aristimuno
Nuñez de Cunageria = Dionisio Casi Casimendi = Jose
de Leanis Valentia.

La propia comision de Hacienda a la que pasó el expediente de Jubilacion de D Celestino Munalde Jefe de la Seccion de montes presento un dictamen del tenor siguiente

La comision de Hacienda con vista del expediente de jubilacion de D Celestino Munalde Jefe de la Seccion de Montes, entiende que Resultando:
1º Que por acuerdo de 6 de Mayo de 1865 dispuso la Junta pasar a la Diputacion general la existencia de interesado para que conforme al Reglamento del Ram le señalase la jubilacion correspondiente a los años que lleva de Servicio:
2º Que por acuerdo de 16 de Noviembre ultimo, despues de diferente diligencia se desestimo la jubilacion de D Celestino Munalde: 3º Que el interesado ha debido nueva pretension documentada para aumentar su servicio, insistiendo en que se le otorgue la jubilacion con el saber que por reglamento le pertenece

que se le abone la subvencion graduar no percibida y se le continue pagando la mitad del sueldo, conforme alpresuelto por la Junta general en 6 de Mayo de 1865; la comision considerada la premura del tiempo para adoptar una resolucion definitiva en este asunto, entiende que debe pasar el expediente al Escmo Señor Diputado general, para que, ampliandose la instruccion en la forma que proceda, se presente este negocio en las proximas sesiones de Noviembre á fin de terminarlo cuanto antes definitivamente como es su parecer: V.E., sin embargo, con su superior ilustracion, determinara lo que contemple mas justo Pamplona 7 de Mayo de 1868 = Romualdo Martinez de Allegria = Eustaquio Jimenez = Roman Ramirez = Pedro Ortoiano Diaz de Sarralde = Juan Bautista de la Fuente = Jose de Eraste = Ignacio de Asiain = Andres de Lenagena = Dionisio Garcia Jasmendi = Jose de Leani Zaintia =

La Junta aprobó el anterior dictamen, acordando abonar al interesado la mitad del sueldo, a contar desde primero de que rige hasta la resolucion definitiva del expediente, en cuya epoca se practicara la oportuna liquidacion. De esta determinacion dissintió el Señor D Santiago Zaenesta Procurador de la Hermandad de Labastida

Se leyó y fue aprobado otro dictamen de la misma comision de hacienda en el expediente formado á resultas de la mocion presentada en la Junta particular por el Señor Comisario por tierra esparza, para que cesase la suscricion de periodico titulado "El Euscaldun" y cuyo informe dice de esta manera.

La comision de hacienda enterada de la mocion hecha en la Junta particular por el Señor Comisario por tierra esparza para que cesase la suscricion de la Provincia de periodico titulado "El Euscaldun" es de sentir, que se dé ya por terminado este asunto, por consideraciones fáciles de comprender.

La Junta, sin embargo, acordará lo que crea mas acertado Pamplona 9 de Mayo de 1863= Romualdo Martinez de Alegria= Jose de Orianes= Eustaquio Jaunsaras= Pedro Antonio Diaz de Sarralde= Roman Ramirez= Ignacio de Aristimuño= Andres de Larregui= Dionisio Iraizi Iraunendi= Jose de Leaniz Bernedo

Se dió cuenta y mereció igualmente la aprobacion de la Junta, el dictamen de la referida comision de hacienda, á instancia del Señor Procurador provincial de la Ribera en solicitud de que se abone á su Hermandad 1120 reales importe de la mitad del coste de la reposicion de un puente sitio en el termi

del dictamen el que sigue.

La comision de hacienda ha enterado de la instancia presentada por el Señor Procurador de la hermandad de la Ribera, en solicitud de que se abonen a dicha hermandad 1.20. reales, importe de la mitad del coste de la reposicion del puente del camino Vecinal que desde el pueblo de Rabadillosa dirige al de Cuena, y no encontrando motivos bastantes para que se modifique lo acordado en sesion de 13 de Noviembre de 1865. es de sentir, que se este a lo entonces determinado.

Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo acordara lo que estime mas acertado.

Logroño 9 de Mayo de 1868= Romualdo Martinez de Alegria= Eustaquio Iturria= Roman Ramirez= Juan Bautista de la Fuente= Pedro Vitoriano Diaz de Sarralde= Jose de Viarte= Ignacio de Aristimuño= Andres de Cenagosa= Dionisio Garcia Fernandez= Jose de Leaburu Olaortua.

Asi bien se leyo y mereciendo la aprobacion de la Junta otro informe en el expediente instruido con motivo de la pretension de los Ayuntamientos de Arnedo y Rincon de Soto, pidiendo que se les condonen por las causas especiales de aquella, los descubiertos en que se encuentran y cuyo informe esta concebido en los

Termino Siguiente

La comision de Hacienda encargada de informar acerca del expediente instruido con motivo de la instancia del Ayuntamiento de Adicion que termino, se le condone la suma de 22,375 reales que aparece en descubierto por las causas que expuso en la misma con fecha 26 de Abril de 1867, no habiendo podido ocuparse con la detencion que exige este negocio por la premura del tiempo, opina que debe aplazarse su resolucion para la proxima Junta de Noviembre, ampliando en el interin el expediente si fuese de necesidad Asi es su dictámen: S.E. sin embargo con su vista y luces, podrá acordar lo que estime mas acertado Oaxaca 9 de Mayo de 1868=Jose de Duarte= Ignacio de Arrtiñano=Juan Bautista de la Fuente= Eustaquio Zurita=Roman Ramirez Andres de Echagaray=Dionisio Jauregui= Jose de Jesus Ramirez.

Se dio cuenta y la Junta puesta en aprobacion el dictamen de la nombrada comision de Hacienda en el expediente instruido sobre la suscricion para atender á la desgracia ocurrida en las Islas Filipinas y de Puerto Rico, siendo de tenor

del informe el siguiente.

La comision de hacienda, enterada del expediente pasado con motivo de la suscricion abierta para socorro de las desgracias ocurridas en las Islas Filipinas y de Puerto Rico, atendiendo a que hasta ahora solo parte en dicha suscricion los ayuntamientos todos de esta Provincia, y que el estado de los fondos es demasiado precario para hacer frente á las grandes necesidades, es de sentir que pueda facilitarse para dicho objeto de los fondos provinciales, la cantidad de cinco reales vellon, teniendo el pesar de no poder dar en esta ocasion mas espansion á los impulsos de la caridad, como lo ha hecho la Provincia otras veces.

Tal es el parecer de la comision: V.E., sin embargo, con sus mayores luces, podra acordar lo que estime mas oportuno.

Aramayona 7 de Mayo de 1868= Pedro Urquiaga= Julio Martelo= Miguel de Angulo= Domingo Mendieta= José de Leandi Barrutia= Santiago de Lacuesta= Juan Antonio de Arana= Roman Ramirez= José de Uriarte= Pedro Vitoriano Diaz de Zarraluqui= Juan Bautista de la Fuente=

La misma comision de hacienda, á la que pasó

el memorial presentado por el alcalde pedaneo
del pueblo de Vitoriano, solicitando que coadyuve la
Provincia para las obras de reconstruccion de un
puente sobre el Rio Baya, pendiente medidamen
que la Junta aprobó y es como sigue.

La comision de Hacienda se ha enterado del memorial
presentado por el alcalde pedaneo del pueblo de Vito
riano, exponiendo que, á ultimos del siglo pasado,
se construyo por su cuenta en el punto de Lubiequi
un puente sobre el Rio Baya, contrayendo para
su coste deudas que todavia no ha podido satis
facer, y habiendose arruinado por consecuencia
de las grandes riadas del ultimo invierno, sin
que cuente el pueblo con recursos para recon
truirle, y siendo de absoluta necesidad, no solo para
el servicio de aquellos habitantes, sino para los
de los Valles de Cuartango, Encabustair y la
Ribera, solicita que la Provincia coadyuve al
coste de esas obras con alguna cantidad, y ademas
que se autorice al pueblo para imponer por el ter
mino de ocho años, un real en cantara de vino
que se consuma de la Rioja Alavesa y otro en aquel
los de aguardiente. Y la comision, en vista de todo
lo expuesto, y del presupuesto que se ha presentado
que asciende a 15,240 reales, entiende que puede

Ultimas a dicha pretension respecto de impuesto
sobre el vino y aguardiente y en cuanto á la subven
cion de parte de la Provincia que se instruya el
oportuno espediente oyendo al arquitecto de Pro
vincia.

Asi lo siente! N.C. sin embargo con sus mayores
luces podrá acordar lo que estime mas acertado.

Pamplona 17 de Mayo de 1868= Pedro Olazpiano= Felix
Martes= Miguel de Angulo= Juan Antonio de Arana
Domingo Moreno= Santiago de Lacuesta= Romualdo Mar
tinez de Alegria= Nicolas Ramirez= Ignacio de Aristi
meño= Pedro Vitoriano Diaz de Sanalde= Jose de Oriarte
Juan Baptista de la Fuente

La propia comision de Hacienda á la que la junta acordo pasar
la instancia de D Juan Pagnada reclamando el abono de 360
reales que ha tenido de perjuicios por habersele inutilizado
con motivo de las obras de la carretera de Navarra en el punto
de Arana el carro que conducia Vino á la Ciudad de Vito
ria presentó un informe que tambien la junta aprobo y es como sigue

Exmo Señor= La comision de Hacienda no encuentra terminos
habiles para estimar la instancia de D Juan Pagnada
en solicitud de que se le abonen 360 reales que ha tenido
de perjuicio por haberse le inutilizado el carro en que
desde Navarra conducia Vino a Vitoria al pasar por
las obras de reposicion de la carretera en el punto de
tulado de Arana. La Junta sin embargo consu

mayores fuer Nlobera lo que contemple una con
ducente

Manzanosa 6 de Mayo de 1763 = Pedro Urquiano = Felix
Martes = Miguel de Angulo = Domingo Medrano = Juan
Antonio de Orana = Santiago de Lacosta = Jose de Leanis =
Daranda = Romualdo Martinez de Allegria = Roman Ramirez = Ignacio de Austimuno = Jose de Uriarte = Pedro Ortoriano = Diaz de Ranalde = Juan Bautista de la Fuente

Igualmente se leyo y mereio la aprobacion de la Junta otro dictamen de dicha comision de Hacienda del memorial de Placido Martinez de Arriba, vecino que fue del cuerpo de municiones, pidiendo se le socorra de la Provincia con algun auxilio de la angustiada situacion a que ha quedado reducido a resultas de la pension que sufrio trabajando en las obras de la Real Casa de Moneda de Bilbao a Vizcaya, es decir, que se libre de intereses la cantidad de 200 reales

LA Comision de Hacienda, con vista del memorial de Placido Martinez de Arriba vecino que fue del cuerpo de municiones, suplicando un auxilio de la Provincia en la desgraciada situacion a que ha quedado reducido a resultas de la pension que sufrio trabajando en las obras de la Real Casa de Moneda de Bilbao a Vizcaya, es de sentir, que se libre de intereses la cantidad de 200 reales

a' calidad' de no deducir mas reclamaciones de esta clase.

Dá su parecer de la comision: V.E., sin embargo con sus mayores luces acordara lo que contemple mas conducente.

Aranzayoa 17 de Mayo de 1868 = Pedro Ozquiano = Blas Martelo = Miguel de Angulo = Domingo Medrano = Juan Antonio de Arana = Santiago de Lacuesta = Jose' de Leaniz Zarautia = Roman Ramirez = Ygnacio de Aristimuño = Jose' de Oriate = Pedro Vitoriano Diaz de Sanalde = Juan Bautista de la Fuente.

En la propia forma se dio cuenta y la Junta oyo el dictamen de la expresada comision de hacienda á la instancia producida por D Faustino Perez de Aguirre Alava de Navarra de la Rioja, y vecino de Labastida que fue' el ultimo de la cadena de Portazgos delegui pidiendo los derechos de peage que debenga con carros vecinos del pueblo de Castillo, en su transito á la Ciudad de Vitoria, hallandose conforme el dictamen en los terminos siguientes

La comision de hacienda cree que el memorial presentado por D Faustino Perez de Aguirre

Vecino de Navalcarnero de la Oca, como manifestante que fué el año pasado de la cadena de Candelecupi pidiendo los derechos de peage que debengaron varios vecinos de pueblos de Castilla en repetidas entradas con sus carros á la carretera, por puentes y travesías no exceptuadas en el arancel y además la multa en que incurrieron, debe pasar á la Excma Diputacion general, para que, resolviendo á los antecedentes determine lo que crea justo.

Tal es su parecer: la Junta, sin embargo, con su mayor ilustracion podrá acordar lo que estime mas acertado.

Aranjuez 7 de Mayo de 1868=Pedro Vazquiano= Miguel de Angulo= Felix Montes= Domingo Medrano=Santiago de Laveaga= Juan Pablo Mirò Arana= Jose de Leanizbarrutia= Roman Ramirez= Ignacio de Aristimuño= Pedro Pablo Pueyo Diaz de Sandalde= Jose de Viniegra= Juan Bautista de la Fuente.

Se leyó y fué aprobado tambien el informe de la misma comision de Hacienda, respecto de exposicion de Pedro Pueyo cura de la

pueblos de Cuartango, solicitando que se iguale su dotacion á la que disfrutan los de otras parroquias que se hallan en identicas circunstancias, estando concebido en los terminos que á continuacion se espresan.

La comision de hacienda, enterada, que la vistan cia de varios alcaldes de pueblos de la hermandad de Cuartango, que solicitan se les iguale su dotacion con la que disfrutan los de otras parroquias de identicas circunstancias, debe pasar á la Diputacion general, para que reuniendo cuantas noticias y datos juzgue convenientes, resuelva lo que crea mas conforme á sus pareceres: V. E., sin embargo con mayores luces, podrá determinar lo que contemple mas oportuno.

Vitoria 7 de Mayo de 1863 = Pedro Vizquiano = Miguel Angulo = Felix Montes = Jose de Leanizbarrutia = Santiago de Lascoita = Domingo de Arana = Roman Ramirez = Ignacio de Hostinsillo = Pedro Vicente Diez de Ulzurrun = Juan Bautista de la Fuente = Jose de Orbe.

La propia comision de hacienda á la que pasó la solicitud de pueblos de Zuya, con la pretension

de que se le permita satisfacer directamente la dotacion del culto y clero, bacante en los terminos siguientes

La comision de hacienda en vista de la instancia de Ayuntamiento de Tafalla, en la parte que hace referencia á la pretension de que se le permita satisfacer directamente la dotacion de su cura parroco sin ingresarla en la Tesoreria de provincia no encuentra inconveniente en que asi se verifique, y que se estienda esta determinacion del mismo modo á los demas pueblos que lo soliciten, modificando el reglamento en esta parte.

Tal es su parecer: V.E., sin embargo, con mayor luces podra acordar lo que estime mas acertado.

Pamplona 7 de Mayo de 1863= Blas Ezquiaga= Felix Martel= Miguel de Angulo= Juan Antonio de Arana= Santiago de Laguesta= Jose de Leon= Buenaventura= Domingo Mestrano= Manuel de Martinez de Alegria= Ignacio de Arizmendi= Pedro Victoriano Diaz de Sarralde= Jose de Orcaiz= Juan Bautista de la Fuente.

La Junta, enterada del precedente dictamen acordo que pase este asunto á la Excma Diputacion

general, para que proceda a la instruccion del es-
pediente que sera' remuelto en las proximas
Sesiones de Noviembre.

La mencionada comision de hacienda, a la que se
ha remitido la instancia del presbitero D. José de
Olquea y Zauna, cura parroco de Subana, pidiendo
que se le aumente su dotacion anual a la suma
de 3000 reales, produjo un informe que la Junta
aprobo y es como sigue.

Excmo Señor = La comision de hacienda habiendose
enterado de la instancia del presbitero D. Jose
Olquea y Zauna, cura de la parroquial de Subana
en solicitud de que se le aumente a 3000 reales
la dotacion de 2000 que en la actualidad dis-
fruta, es de sentir, que no hay medios bastantes
para acceder a dicha pretension.

Esto es su parecer: la Junta no obstante, con sus
superiores luces, podra acordar lo que estime mas
conveniente.

Pamplona 6 de Mayo de 1863 = Miguel de Augu-
lo = Jose de Duarte = Ignacio de Aristimuño =
Roman Ramirez = Juan Antonio de Arana = Je-
sus Martel = Santiago de Lacuesta = Jose
Izquierdo = Andres de Zenagoria = Mario

no Diputado.

Tambien aprobó la Junta, leido que fue, el dictamen de la misma comision de Hacienda, de memorial de Andres de Arrieta, vecino de la Ciudad de Vitoria y pobre cannicero que ha sido, pidiendo que se le acuerde la gracia á que se le considere acreedor por el tiempo que ha estado al servicio de la Provincia, y cuyo informe es del tenor siguiente.

Exmo Señor = La comision de Hacienda enterada de memorial de Andres Arrieta vecino de Vitoria y pobre cannicero que ha sido, pidiendo que se le acuerde la gracia á que se le considere acreedor por el tiempo que ha estado al servicio de la Provincia; opina que pase este asunto á la Excma Diputacion general para la informacion de este expediente

Asi lo siente la comision: V.E., sin embargo acordara lo mas oportuno y procedente

Azpeitia 6 de Mayo de 1862 = Miguel de Aguilo = Ignacio de Aristimuño = Jose de Orias de = Domingo Medrano = Romualdo Martinez de Alegria = Juan Antonio de Arana = Andres de Elnagena = Santiago de Lacuesta = Mariano

Vitoriano = Pedro Vizquiano.

Se mencionada comision de Hacienda, á la que fue trasmitida la instancia del Ayuntamiento de Arrastaria, solicitando una subvencion para atender á la reposicion del camino titulado de San Juan, pre sentó un dictamen que la Junta aprobó, cuyo dic tamen y el de la Junta particular en su repeti cion dicen como sigue.

La comision de Hacienda, con vista de la instan cia elevada por el Ayuntamiento de Arrastaria pidiendo que se le conceda una subvencion para atender á la reposicion del camino titulado de San Juan, es de sentir, que se sirva V.E. aprobar el dictamen sobre el mismo asunto emitido por la Junta particular.

Vd. es de parecer de la comision: V.E., sin embargo, con sus superiores luces podrá acordar lo que esti me mas conducente.

Arrazua 6 de Mayo de 1868= Miguel de Au guio= Ignacio de Aristimuño= Roman Ramirez= Jose de Orbe= Felix Martel= Juan Antonio de Arana= Santiago de Lacuesta= Andres de Cer vageria= Pedro Vizquiano= Dionisio Gra Grasmendi= Manuel Vitoriano.

La comision de montes y caminos se ha entera
do de una instancia firmada por el vecindario
de Berantevilla en solicitud de que se conceda algu
na subvencion por parte de la Provincia a dicho
pueblo para costear la reposicion del camino titula
do de San Juan que ha quedado casi intransita
ble por la avenida del rio inmediato causando
ademas grandes perjuicios á la heredad: y
opina que debe facultarse al Excelentisimo Señor
Diputado general para la instruccion de
oportuno expediente, sobre la necesidad de repa
rarse dicho camino, si este es del servicio pu
blico y acerca de la falta de recursos de aquella
poblacion.

Tal es su parecer: V.E. sin embargo, con sus
mayores luces, podra acordar lo que estime mas
justo.

Vitoria 22 de Abril de 1868 = Jose de Orueta = Alexi
to de Ugarte = Gaspar Ruiz de Olmacin.

Junta particular del 23 de Abril de 1868 = Dada
cuenta del precedente dictamen, fue aprobado, á ca
lidad de darse cuenta en la proxima Junta
general = Por la Junta = El Secretario por Comisio
y Villa, Antonio Lerain = El Secretario por

mera espresa = Emilio Villalonga

Si bien aprobo la Junta otro dictamen de la
Pelatada comision de hacienda acerca del memorial
de Teodoro Betolaza, vecino de la Ciudad de Vito
ria, suplicando un Socorro en la situacion afli
tiva en que se encuentra imposibilitado para ga
nar su trabajo corporal, de resultas de las le
siones que sufrio al construirse la casa palacio
de la Diputacion, siendo el tenor del informe el
siguiente.

Como Señor = La comision de hacienda se ha
enterado de la instancia por la que Teodoro Be
tolaza, vecino de la Ciudad de Vitoria, pide un
gun Socorro a la Provincia en atencion a haber
quedado imposibilitado para trabajo corporal
por consecuencia de la herida que recibio en el año
de 1863 al construirse la casa Diputacion, y
entiende que debe pasar al Como Señor Diputado
general, para que, adquiriendo los datos oportu
nos resuelva lo que crea justo.

Tal es el parecer de la comision: Pero su em
bargo, determinara lo mas oportuno y procedente
Pamplona 6 de Mayo de 1868 = Ignacio de
Aristimuño = Miguel de Angulo = Domingo

Medrano= José de Miñarte= Romualdo Martinez de Allegria= Juan Antonio de Arana= Andres de Lunagelia= Pedro Vizquiano= Mariano Villanueva= Julio Montes.

Se dió cuenta y la Junta aprobó otro informe de la propia comision de hacienda, á la instancia de D Bruno Juena alcalde pedaneo de Saraelo, en solicitud de que se conceda á su pueblo la subvencion de 6000 reales para la construccion de un puentes sobre el rio Nervion, y cuyo informe dice de este modo.

La comision de hacienda, enterada de la instancia de D Bruno Juena, vecino de Saraelo, por si y en nombre de sus convecinos y concepto de alcalde pedaneo del mismo pueblo, en solicitud de que se le conceda la subvencion de 6000 reales para atender á la obra de construccion de un puentes sobre el Rio Nervion y casa escuela, opina que este asunto pase á la Excma Diputacion general para la instruccion del oportuno expediente Tal es su parecer de la comision: V.E., sin embargo, resolverá lo que estime mas conveniente Bilbao 6 de Mayo de 1868= Domingo Medrano= Miguel de Angulo= Ignacio de Ar[illegible]

timinio = Jose de Rivarte = Roman Ramirez =
Felipe Montes = Pedro Victoriano Diaz de Sanabria
Eustaquio Jimenez = Jose de Leanis Bacanticu
Dionisio Isasi Izquierdo = Santiago de Sa
cuesta = Andres de Cenagenia = Juan Antonio
de Arana.

Igualmente se leyó y fue aprobado el dictamen de la expresada comision de hacienda, en el expediente de jubilacion de D Narciso de Soriaga, ayudante que ha sido del cuerpo de minones, cuyo tenor de informe y el del emitido por la Junta particular como sigue.

Exmo Señor = La comision de hacienda se adhiere enteramente á lo propuesto por la Junta particular, dando por reproducido el informe de aquella comision de hacienda, emitido con fecha 29 de Abril último, en el expediente relativo á la jubilacion de Don Narciso de Soriaga, ayudante de minones que ha sido de dicho cuerpo hasta el 30 de Noviembre proximo pasado á consecuencia de la supresion de dichas plazas de ayudantes.

Tal es el parecer de la comision: la Junta no obstante con sus mayores luces, acordara lo que

crea mas oportuno.

Pamplona 6 de Mayo de 1868 = Miguel de Stu
gulo = Domingo Medrano = Ignacio de Aristimu
ño = Jose de Iriarte = Blas Olaguibel = Roman
Ramirez = Felix Mantelo = Juan Antonio de Ara
na = Santiago de Laviesta = Andres de Lena
gria = Dionisio Gaztelu Iturmendi = Mariano Vi
llanueva.

La Comision de Hacienda, en vista de la instancia de D Narciso Loizaga y Garay, domiciliado en esta Ciudad y ayudante que ha sido del cuerpo de uniones de esta Provincia, en solicitud de que se le conceda la jubilacion que le corresponde segun Reglamento: y Resultando 1.º Que las plazas de Ayudantes de uniones fueron suprimidas por decreto de la Excma Diputacion de 1.º de Diciembre de 1867, reconociendo a D Narciso de Loizaga, con los derechos de Reglamentos de monte pio provincial; y 2.º Que por la certificacion expedida por el Comandante de dicho cuerpo, prueba el Señor Loizaga haber ingresado en el referido cuerpo de uniones el 15 de Enero de 1862 y cesado en 30 de Noviembre último: opina, que debe pasar este expediente á la Excelentísima Diputacion

general para la aplicacion de intereses de los de
fondos del monte pio, en conformidad con el reglamento
Asi es el parecer de la comision: V.E., sin embargo
con sus mayores luces, acordara lo mas oportuno y
procedente.

Vitoria 29 de Abril de 1868= Domingo de Aragon=
Vicente Lopez Cano= Jose Santos Alvarez de Eulate=
Junta particular del 30 de Abril de 1868= Dada cuen
ta del dictamen que antecede, fue aprobado, a calidad
de darse cuenta en la proxima Junta general= Por
la Junta= El Secretario por ausencia y enfermedad
Cerain= El Secretario por licencia= Espinosa= Lizi
lo Villalluenga.

Se dio asi bien cuenta del informe emitido por
la propia comision de Hacienda, en el expediente ins
truido con motivo de la concesion de arboles y terre
no, otorgada por el Ilustre Ayuntamiento de la
Ciudad de Vitoria a los pueblos de Ascarza y
Caspijana, cuyo informe es como sigue.

Las comisiones de Hacienda y Cuadrillas reuni
das, encargadas de informar acerca del espedien
te instruido por concesion de arboles y terre
nos hechas a los pueblos de Ascarza y Caspijana

por el Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Vitoria, sin el permiso de la Diputacion general no pudiendo destinar el tiempo bastante que necesita su examen asi como el de los demas muchos expedientes, se reserva hacerlo en las proximas sesiones de Noviembre, debiendose entre tanto dar mayor ilustracion al expediente por el Exmo Señor Diputado general.

Es cuanto puede someter á la superior ilustracion de la Junta: S.E. sin embargo con su mayor luces, podra acordar lo que crea mas acertado

Pamplona 1º de Mayo de 1868= Domingo Moreno= Santiago de Zaenesta= Roman Ramirez= Ignacio de Aristimuño= Josè de Orive= Pedro Vitoriano Diaz de Banales= Juan Bautista de la Fuente= Joaquin de Barbarosyo= Esteban de Garay.

La Junta aprobó el anterior informe

La comision de ciudadilla á la que se trasmitió la memoria sobre el estado de la escuela practica de agricultura presentada por el Señor Director de establecimiento, produjo un dictamen que dice asi

La comision de ciudadilla, á la que ha sido trasmitida la memoria de la escuela practica de

agricultura presentada por el Señor Director del establecimiento, atendiendo a que por las causas que se indican, no abraza todo el ejercicio del año último, debe suspenderse la resolucion de este asunto hasta tanto que se presente la cuenta total, para lo que deberan acompañarse las de los ingresos y gastos del ultimo decenio Dase es el parecer de la comision: V.E., sin embargo, con su superior ilustracion, determinara lo que contemple mas acertado.

Oramanpona 7 de Mayo de 1868= Romualdo Martinez de Salegui= Pedro Villamayor= Joaquin de Portelanoyo= Esteban de Garay.

La Junta aprobó en un todo este dictamen, acordando pasar á la Junta directiva de la escuela de agricultura, que se encargue de presentar un proyecto de reforma administrativa con el objeto de igualar los gastos con los ingresos, pues que no se han realizado todavia las esperanzas que se habian hecho concebir por la direccion de este establecimiento en el Anuncio que queda citado.

La misma comision de Cuadrilla, á la que pasó una instancia del ayuntamiento de este valle

judiendo, el cumplimiento de la escritura de incor-
poracion á la Provincia, que el numero de sus paga-
dores se reduzcan al de 194, mas que antes estaba
decretado, produjo un informe que dice asi.
La comision de cuadrilla, con vista de la ins-
tancia del Ayuntamiento de este Valle, en solicitud
de que el numero de pagadores se reduzca, en
cumplimiento de la escritura de su incorporacion
á la Provincia, á los 194 en que anteriormente se
hallaba decretado, es de sentir, que pase este asunto
á la Diputacion General para que vista
la instancia á los antecedentes de que razon se de
cuenta en la proxima sesion de Noviembre
Tal es el parecer de la comision: V. E., sin embargo
con su superior ilustracion, acordará lo que sea mas
acertado.
Aranzazu 7 de Mayo de 1863 = Pedro Villamayor =
Joaquin de Zarateguy = Estevan de Garay = Narciso
de Orma = Romualdo Martinez de Allegria
La Junta aprobó en cuanto á lo informado
Asi bien pasó la Junta su aprobacion á otro
informe de la propia comision de cuadrilla,
relativamente á la instancia de varios vecinos

del pueblo de Eguilaz, en solicitud de que se re-
forme la estadística Municipal, industrial y
pecuaria, y que el reparto para la dotacion del
culto y clero se haga con equitativa proporcion,
siendo el tenor de dictamen el siguiente.

La comision de Hacienda, á la que pasó la ins-
tancia de Varios vecinos del pueblo de Eguilaz, pi-
diendo que se reforme la estadística Municipal,
industrial y pecuaria, y que el reparto para la
dotacion del culto y clero se haga con equidad
y justificacion y guardando la debida proporcion
con los bienes y sus productos, es de sentir que
pase este asunto al Excelentísimo Señor Di-
putado general, á fin de que adopte las disposi-
ciones que contemple convenientes para el arreglo
de las diferencias de que los reclamantes se quejan
Tal es el dictamen de la comision: S.E., sin em-
bargo, con sus mayores luces, resolverá lo que a-
cuerde mejor acierto.

Aramayona 5 de Mayo de 1863 = Pedro Villamayor
Clemente Munga = Esteban de Saray = Joaquin
de Barbarroya = Narciso de Orbea = Ignacio
Beltran de Salazar = Romualdo Martinez

de Alegria.

Se dio cuenta y mereció igual aprobacion otro dictamen de la mencionada comision de cuadrillas, á las instancias de D Silvestre de Lanea, vecino de la ciudad de Vitoria, pidiendo que como Subdelegado de Veterinaria, se le reponga en el cargo de reconocer las paradas de la Provincia, habiendo concebido el dictamen en los terminos siguientes.

"La comision de cuadrillas, con Vista del expediente formado de resultas de las instancias de D. Silvestre de Lanea, vecino de la ciudad de Vitoria, pidiendo, como Subdelegado de Veterinaria, que se le reponga en el cargo de reconocer las paradas de la Provincia, cuyo cargo desempeñó hasta 1865, es de dictámen, que el expediente de que se trata, se una a los antecedentes, y se de cuenta de todo en las proximas sesiones de Noviembre. Tal es el parecer de la comision: la Junta, sin embargo, con su mayor ilustracion, podrá acordar lo que estime mas acertado.

Pamplona 5 de Mayo de 1868=Joaquin de Barcaiztegui=Romualdo Martinez de Alegria

Pedro Villamayor= Esteban de Gaay= Clemente de Munga= Ignacio Beltran de Salazar= Asisclo Ortuna=

La comision de caminos, a cuyo informe pasó el memorial de D. Manuel Jovellanos y D. Lorenzo Diaz Vecino de la Villa de Lanciego y Santa Cruz de Campezo, y vecinos de Abaceta y Santa Cruz, solicitando indemnizacion de los perjuicios que esperimentaron con motivo de la interrupcion de la carretera de resultas de haberse destruido el puente de Fresneda, vuelve á su encargo en los terminos siguientes

Exmo Señor= La comision de caminos ha visto el memorial presentado con fecha dos del corriente á la Exma Diputacion general por Manuel Jovellanos y D. Lorenzo Diaz, vecinos aquel de Lanciego, y este de Santa Cruz de Campezo, residentes de las cadenas de los puntos de Abaceta y Santa Cruz, solicitando la justa compensacion de los perjuicios sufridos durante el tiempo que ha estado interrumpida la carretera que dirige á Navarra con motivo de la ruina del puente

que llaman de Arnueda, y Opina; que este asunto
pueda pasar al Juzgo Señor Diputado general para
que tomando los antecedentes, que sean necesario
indemnice á dichos vecinos lo que parezca
justo.

Asi lo siente la comision: la Junta sin embargo
con sus mayores luces, podrá acordar lo que juzgue
mas oportuno.

Pamplona 5 de Mayo de 1868= Pedro de Ala
va y Olabia= Tomás Romarategui= Jose Bautista Ur
rabal= Francisco Martinez Manigorta= Juan
de Dios y Oteiza= Ruperto Alonso= Domingo
de Munain= Fernando Maria de Olea.

La Junta aprobó el anterior informe

Asi bien puesto la Junta su aprobacion al dho
informe de la misma comision de caminos, unido
de un expediente comprensivo de los trabajos he
chos por el cuerpo de peones, en las comunica
ciones publicas desde el mes de Noviembre ultimo,
y cuyo informe, asi como el de la Junta particu
lar de su referencia, es el siguiente

La comision de caminos, ateniendose a lo propues
to por la Junta particular, en el expediente con

gresivo de los trabajos hechos por el cuerpo de
misiones en las carreteras desde el mes de Novie
bre último, entiende que la Junta puede acordar su
aprobacion.

Asi es su parecer: V.E. sin embargo, con sus mayo
res luces, podrá acordar lo que crea mas acertado.

Aranzazu 7 de Mayo de 1868= Francisco Martinez
de Marigorta= Fernando Maria de Olea= Pedro de
Alava y Orbina= Jose Benito Mendizabal= Angel
mo Alonso= Domingo de Munaiz= Matias
de Duzonoza.

La comision de hacienda, en vista de la relacion
presentada por el Comandante de Armas, de los tra
bajos que estos han prestado en las carreteras y
Provinciales de la Provincia desde el mes de Novie
bre hasta el 31 de Marzo último, ademas de cubrir
el servicio ordinario de su cuerpo, entiende que
debe acordar V.E. su aprobacion y conformidad
Asi es su parecer: la Junta, sin embargo, con
sus superiores luces, estimara lo mas oportuno
Vitoria 2 de Mayo de 1868= Santiago de
Laeneta= Francisco de Salazar= Pho

nualdo Martinez de Alegria.

Junta particular de 3 de Mayo de 1868= Da
da cuenta del anterior dictamen, fue aprobado, á
calidad de darse cuenta en la proxima Junta gene
ral= Por la Junta= El Secretario por ausencia
Villa, Antonio Cerain= El Secretario portem
poral, Cirilo de Villaluenga.

Igualmente se dió cuenta y fue aprobado el
dictamen de la propia comision de caminos, en el
expediente formado á instancia del ayuntamien
to de Santa Cruz de Campezo, sobre separacion
de cuestas en la carretera de Navarra y rec
tificacion del puente llamado Iresneda, siendo el
tenor del informe el que sigue.

La comision de caminos, enterada del expediente
formado á instancia del Ayuntamiento de Santa
Cruz de Campezo, sobre separacion de cuestas
de la carretera que dirige á Navarra, y rectifica
cion del puente en el termino llamado Iresneda,
está conforme con lo propuesto por la Junta par
ticular, y es de sentir, que atendida las conside
raciones expuestas y los acuerdos tomados ante
riormente por la Provincia sobre este asunto

debe autorizarse a la Diputacion general, para que, con la posible brevedad se proceda en la obra de separacion de la carretera y puente referidos, segun lo propuesto por el arquitecto de Provincia en su dictamen de 19 de Abril ultimo. Hace lo su parecer: la Junta, sin embargo, con sus mayores luces, podrá acordar lo que estime mas acertado.

Vitoria 7 de Mayo de 1858 = Roman Rho Mararegui = Pedro de Alava y Orbina = Domingo Abecia = Francisco Martinez de Mazagota = Esteban de Salazar = Juan del Rio y Gruña = Jose Dionisio Mendivisabal = Fernando Maria de Olea.

Se leyó y mereció la aprobacion de la Junta, otro dictamen de la citada comision de caminos relativamente á la mocion del Señor D Domingo Martinez de Aragon, uno de los Procuradores de la Hermandad de Vitoria, para que se lleve á efecto el acuerdo de 7 de Mayo de 1858, sobre conservacion por cuenta de la Provincia de camino de circunvalacion de la ciudad de Vitoria, desde la carretera de Castilla á la primitiva de Bilbao y cuyo dictamen dice de este modo. =

M.I. DIPUTACION FORAL HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA ATHA

La comision de caminos, a cuyo informe ha sido pasado V.E. Asamblea el expediente promovido acerca de moción del Señor D. Domingo de Aragon uno de los Procuradores de la Hermandad de Vitoria, pidiendo que se lleve á efecto el decreto de 7 de Mayo de 1858. relativo á que se conserve de cuenta de la Provincia el camino titulado de circunvalacion de la ciudad de Vitoria desde la carretera de castilla hasta el primitivo camino de Bilbao, y de acuerdo que se autorice á la Excma Diputacion general para que de acuerdo con el Ilustre Ayuntamiento de la referida ciudad resuelva lo que crea necesario en el asunto, dando cuenta á la Junta para su aprobacion en las primeras sesiones que celebre.

Este es el parecer de la comision: V.E., sin embargo, con su superior ilustracion, acordará lo que con tenga mas acertado.

Pamplona 9 de Mayo de 1863= Pedro de Alava y Olabria= Esteban de Salazar= Tomas Ochoa Huarategui= Domingo Abecia= Juan del Rio y Olaeta= Rufino Alonso= Matias Diez Roncero= Jose Benito Mendizabal= Francisco

Martinez Mangosta = Fernando Maria de Olea = Domingo de Heredia =

Se mencionó una comision de camino á la que se trasmitió la instancia de los Ayuntamiento de Luyando y Orcabustaiz, pidiendo que la cadena de Amezaga se traslade al punto de Altube en donde ha estado situada anteriormente, presento un dictamen del tenor siguiente.

La comision de caminos, enterada del expediente instruido á instancia de los Ayuntamientos de Luyando y Orcabustaiz, solicitando que la cadena de Amezaga se traslade al punto de Altube en donde ha estado situada anteriormente hasta el presente Año en que se ha causado estragos con perjuicio de los habitantes de dichos Valles, oyendo atendidas todas las consideraciones del caso, que debe estimarse la referida pretension, verificando desde el 1º de Julio proximo la cadena citada de punto de Altube, y pasandose á la Exma Diputacion General de Alava con el oficio correspondiente con los documentos que es su parecer: la Junta sin embargo con su mayor ilustracion podra acordar lo que estime mas acertado Salvatierra 1º de Mayo de 1768 = Francisco Martinez de Mangosta = Juan de Rio y Dicuña = Domingo Heredia

Pedro de Abasolo y Orbaiz = Esteban de Salazar = Gregorio Saudaluce = Cosme Gomendategui = Fernando María de Olea = Domingo de Aranaldo = Jose Manuel Mendivaba

La Junta aprobó el anterior dictamen

Del propio modo pasó la Junta de aprobación leído que fué, el informe de la expresada comision de caminos, del expediente instruido de resultas de la instancia de los Ayuntamientos de las Villas de Lagnardia, Lezá, Navaridas y Páganos, en solicitud de que el portazgo trasladado de punto de la Venta de Leza, se restituya al de Alcanadre en que anteriormente estaba, siendo del tenor del dictamen el que sigue =

La Comision de caminos, en el expediente instruido por consecuencia de la instancia elevada á la Excelentisima Diputacion General por los Ayuntamientos de las Villas de Lagnardia, Leza, Navaridas y Páganos, en solicitud de que el portazgo trasladado al punto de la Venta de Leza, para el cobro de peages en la Carretera de la Rioja Alabesa se restituya al de Alcanadre en el que se hallaba anteriormente atendidas todas las consideraciones alegadas, y alegadas por dichos Ayuntamientos, entiende que debe estimarse la referida pretension, co-

Cocandose del dia 1º de Julio proximo la cadena de que se hace mencion, en el punto en que ha estado situada antes del presente Año, pasando este espediente al Exmo Señor Diputado General para que arreglo convenientes con los rematantes.

Oido sobre la comision: V.E., sin embargo, con sus mayores luces podra acordar lo que estime mas oportuno.

Pamplona 11 de Mayo de 1863= Pedro de Alava Orbiña= Goma Somarategui= Juan de Rio y Vicuña= Matias de Dudagoitia= Francisco Martinez de Mangorta= Domingo Aberia= Jose Vicente Iturbide= Esteban de Salazar= Fernando Maria de Olea= Domingo de Ilzarbe= Gregorio Sandaluce.

La Comision de montes y plantios a la que se ha pasado la memoria presentada sobre el estado de los montes y medios de repoblarlos y demas trabajos en que se ha ocupado desde Noviembre ultimo Don Goma Lopez de Anoyabe, produjo un informe del tenor siguiente.

La Comision de montes y plantios, con vista de la memoria presentada sobre el estado de los montes y medios de repoblarlos y demas trabajos en que se ha ocupado desde Noviembre ultimo Dn Goma Lopez de Anoyabe, conforme con el dictamen emitido por

la Junta particular, y despues de haberse enterado con la mayor satisfaccion de los trabajos de que se habla, opina que D Tomas Lopez de Ayala debe cesar en los que le estan encomendados, dejandole libre y exento de todo compromiso con la Provincia y dandole las mas expresiva gracias por todas la actividad y la inteligencia con que ha desempeñado los encargos que le han sido confiados

Tales es su sentir: V.E., sin embargo con sus mayores luces resolvera lo que contemple mas conforme

Manzanosa 4 de Mayo de 1868 = Manuel de Eguinoa = Faustino Martinez de Maturana = Matias Madariaga = Venancio de Mugica = Eusebio de Sarasa = Ernesto de Arte = Julian Munain = Antonio de Landa

La Junta aprobo el dictamen inserto

La misma comision a la que se trasmitio la memoria de los trabajos forestales ejecutados por D Tomas Martinez de Ayala presento un dictamen del tenor siguiente.

La comision de montes y plantios ha visto con agrado la memoria de los trabajos forestales ejecutados por Don Tomas Martinez de Ayala; pero no juzgando conveniente que el interesado continue desempeñando la ocupacion que hasta ahora se le han encomendado por no permitir este sacrificio el estado de las arcas provinciales, por las graves atenciones a que hay que hacer frente, opina, que cese en aquella y se le deje libre y exento de todo compromiso con la Provincia

a fin de que pueda emplear sus conocimientos
donde le parezca. Mas habida consideracion a que
la Provincia costeó a D Tomas Martinez Sobrejo
a seguir la carrera de agrónomo, a que hizo honor
pero por cuenta y a espensas de la Provincia y a
que con sus buena nota y aprovechamiento cor
respondió a la confianza y a la esperanza del pais
habiendo obtenido el primer lugar entre los dos
alumnos que se embiaron a Grignon, es de sentir,
la comision, que se tenga presente a dho joven cual
quiera plaza que haya en las oficinas ó
dependencias de la Diputacion, ó en otro punto
para conferirsela con toda preferencia, siempre que
sea apto é idóneo para ella y pueda prestar
los servicios de sus conocimientos y recomendables
circunstancias
Tal es el parecer de la comision: V.E., sin em
bargo, con su mayor ilustracion, determinara
lo que contemple mas acertado.
Santiago 7 de Mayo de 1868 = Matias Ma
dariaga = Carlos Otha de Mendivalde = Ma
nuel de Eguinoa = Antonio de Landa = Cirino
Leo de Arteche = Julian Munain = Anselmo de
Sanea = Faustino Maturana.
Visto el anterior dictamen, el Señor D Roman

Angel de Viana, Procurador de la Hermandad de Vieras del Conde é individuo de la comision de montes, presentó un voto particular concebido en estos terminos.

Los infrascritos, individuos de la comision de montes, tienen el sentimiento de discordar de sus compañeros de comision en el expediente de D Tomas Martinez de Anjo. Este Señor fue buscado por la Provincia, estando siguiendo estudios en España, y habiendo obtenido el grado de Bachiller que con pocos años hubiera podido concluir una lucida y lucrativa carrera, y mandado a la escuela de Grignon en Francia, hizo sus estudios á espensas de la Provincia, aunque es seguro que, á pesar de la subvencion que se le pasó, tuvo que gastar sobre ella tanto como lo que en España necesitara para acabar su carrera, Terminados sus estudios, hizo muy buena nota, la mejor de los dos enviados á este fin, y obtuvo el Numero 5 de orden de todos los que estudiaban en aquella escuela, nota tanto mas ventajosa, si se tienen en cuenta las dificultades con que tropiera el que estudia en un pais estranjero y diferente lengua. La carrera alli seguida, le deberá servir de poco ó nada en Espa-
ña, en donde apenas tienen aplicacion para el

atraso en que se hallan los conocimientos adquiridos
en aquella escuela, y en concepto de los oponentes
la Provincia no debe abandonar a una persona que
en la indudable confianza de un destino fijo por la
Provincia, dejó una carrera despues de tener dos ter
cera partes de ella ganada. Por otra parte los co
nocimientos adquiridos en aquella escuela, pon de
aplicacion en la Provincia de Alava, por se afan
con que solicita se afana por la mejora de sus mon
tes y su agricultura, y es altamente sensible que
conocimientos adquiridos a expensas de la Provin
cia no se empleen y utilicen por la Provincia misma
Los infrascritos comprenden la dificultad de emplear
a tres sugetos por el estado de la Provincia; pero
cree de una ventajosa aplicacion y mas atendibles
por la razon de haber sido buscados por ella a los
Señores Bujo y Orcestarazu que al Señor Aranzaz.
y entre los dos primeros al Señor Bujo, por su
mejor nota, y creen que, para no ser gravoso a
las arcas provinciales, podria este Señor emplearse
en las oficinas con destino fijo y sueldo que tiene
consignado, con la obligacion de hacer las salida
y trabajos que por la Diputacion se le ordenen

de agricultura y montes y demas de sus conocimientos
Este es el dictamen de los infrascritos: la Junta, sin
embargo, con luces superiores resolverá lo que
estime justo.
Viana 11 de Mayo de 1863 Roman Angel de Viana.
Enterada la Junta del dictamen de la comision
y voto particular que preceden, prestó su aprobacion
al primero. De esta determinacion disintió el ausente
Sr. D Roman Angel de Viana, Procurador
de la Hermandad de Tierras del Conde.
La propia comision de montes, á la que pasó la
memoria de los trabajos forestales hechos por D Vi
dal Ouestaran, produjo un dictamen del tenor si
guiente.
La comision de montes y plantios ha visto con agra
do la memoria de los trabajos forestales ejecutados
por D Vidal Ouestaran, pero no juzgando conve
niente que el interesado continúe desempeñando las
ocupaciones que hasta ahora se le han encomendado
por no permitir este sacrificio el estado de las
arcas provinciales por las graves atenciones á
que hay que hacer frente, opina que debe agra
darle y se le deje libre y exento de todo compromiso

con la Provincia, á fin de que pueda emplear sus
conocimientos donde le parezca. Mas habida con
sideracion á que la Provincia costeó á D Vidal
Monestarsu á seguir la carrera de agrónomos
y á que la hizo por cuenta y espensas de la mis
ma, y á que con sus buenas notas y aprovecha
mientos correspondió á la confianza y á la espe
ranza del pais, habiendo obtenido el segundo
lugar entre los dos alumnos que se dirigieron á
Grignon, es de justicia la comision que se tenga pre
sente á Monestarsu en cualquiera plaza que
haya en las oficinas ó dependencias de
la Diputacion ó cuerpo junto para conferirsela
preferentemente despues de D Tomas Martinez de
Vargas, á quien se colocó en primer término por
su mejor nota de estudios, y siempre que el
interesado sea apto ó idoneo para el destino
y pueda prestar en el los servicios de su cono
cimiento y recomendable circunstancia.
Tal es el parecer de la comision: V. E. sin em
bargo con su mayor ilustracion determinará lo
que contemple mas acertado.
Tarragona 11 de Mayo de 1862 = Eusebio de

Sanca = Manuel de Eguinoa = Ramotes de
Antechez = Antonio de Landa = Carlos Ollea de
Mendoza bal = Mariano de Mugica = Julian
Munain = Matias Madariaga = Faustino Maturana
La Junta aprobo el anterior dictamen, pero acor
dando considerar la igual condicion para los efec
tos de este y anteriores decreto a D Vicente Ornesta
rasa y D Tomas Martinez de Vuyo.

Se dio cuenta y fue aprobado otro dictamen
de la misma comision de montes, en el expedien
te sustanciado a virtud de moción de Alava se
bre procurador para la reforma del re
glamento de guardas, cuyo tenor del
dictamen es el que sigue.

La comision de montes y plantios, á la que
se ha trasmitido el expediente sobre reforma
del reglamento de guardas dice: que habiendo
abordado en la sesion de 25 de Noviembre ulti
mo, que la Diputacion general con el es
men de los antecedentes presente en esta se
sion el proyecto de reforma, no habiendo
hecho, y no siendo dado á la comision verifi
car sin un detenido estudio, es de sentir que

le vuelva á conferir á la Diputacion el encargo
de que para las proximas sesiones de Noviem
bre, produzca el pensamiento que la fue encomen
dado en la citada sesion de 25 de Noviembre de 1867.
Oidos el parecer de la comision: V.E., sin embargo,
con su mayor ilustracion, podra acordar lo que estime
mas oportuno.
Vitoria 5 de Mayo de 1868= Ximeno de Artecho
Felicidad de Ocio= Eusebio de Lasca= Julian Munain=
Roman Angel de Diana= Carlos Ortiz de Mendivil=
Antonio de Landa=
La comision de cuadrillas, á la que pasó el expediente
relativo á la instancia del Ilustre Ayuntamiento
de la Ciudad de Vitoria, para que se le conceda repre-
sentacion en Juntas en proporcion al numero de su
vecindad, vuelve su encargo en los terminos siguientes
La comision de cuadrillas, á cuyo informe se ha servido
V.E. cometer el expediente relativo á la instancia
elevada en 1º de Mayo de 1867, á la Junta general
por el Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Vitoria,
en solicitud de que se le conceda la representacion de
Hermandad en Juntas, en proporcion al numero de fo
gueras, no habiendose podido ocupar de este asunto con la

detencion que exige su gravedad y trascendencia, pro
pone que suspendiendose por ahora toda determinacion
se descuenta de este expediente en las proxima
Sesiones de Noviembre.

Asi lo siente la comision: V.E., sin embargo con
sus mayores luces, resolvera lo mas acertado.

Ordunaycoa 7 de Mayo de 1868=Pedro Villamayor=
Ignacio Beltran de Salazar=Esteban de Garay=Joa
quin de Zaldeanoyo=Aniceto Orma.

La Junta aprobó el precedente informe.

La misma comision de cuadrilla, á cuyo examen
se trasmitieron las actas de las Sesiones celebrada
por la Junta particular desde el 1 de Enero de 68 del
actual, presento un dictamen que dice asi.

La comision de cuadrilla, á cuyo examen se sir
vio V.E. pasar las actas de las sesiones celebrada
por la Junta particular desde el 1 de Enero de 68 de
Mayo de este año, atendiendo a la premura del tiem
po y á la multitud de negocios á que hay que ocur
rir en las presentes sesiones, es de sentir, que
al tenor del dictamen emitido por los Consultores
en 13 de Febrero ultimo, se declaren nulas y de nin
gun valor y efecto las actas de las sesiones

de la Junta particular á que el mismo dictamen se refiere, y que respecto de las demas, se trasmitan á una comision especial para que las examine y de cuenta en las proximas sesiones de Noviembre quedando desde luego retirada la comision conferida á los Señores D Pedro de Egaña y D Vicente Paqueta y Señor D Vicente Lopez con y entendiendose todo sin perjuicio de los acuerdos que recaigan en los respectivos espedientes.

Tal es su parecer: la Junta sin embargo con sus mayores luces podrá acordar lo que estime mas acertado

Pamplona 9 de Mayo de 1863 = Romualdo Santa cilia de Alegria = Ignacio Beltran de Salazar = Esteban de Garay = Pedro Villamayor = Joaquin de Barbarroya =

La Junta aprobó el anterior dictamen. De esta de terminacion dieron los Señores D Roman Arregui de Olaiza, D Aniceto de Orueta D Santiago de Larrasoaña y D Macario de Aragon, Procuradores de las Merindades de Estella Olite Conde, Villareal, Sabastida y la Ribera. Pasando en seguida al nombramiento de la comision especial que en el

presente decreto se expresa fueron designados para cons-
tituirla los mismos Señores que componen la de cuadrilla
de esta Junta.

La comision de caminos á la que pasó la instancia
de D Mariano Echánove, vecino de la Ciudad de Vito-
ria, pidiendo que por los perjuicios que se siguen al
establecimiento de Baños de Fontelar, se traslade la ca-
dena del monte de Villareal á dicho punto de Fonti-
lar donde anteriormente estaba, presentó un informe
que dice así

La comision de caminos, vista la instancia de D.
Mariano Echánove, vecino de la Ciudad de Vitoria es-
puesto los perjuicios que se causan al establecimiento
de baños de Fontelar de que es propietario el reclamante,
con la traslacion que ha tenido efecto en el presente año
de la cadena situada en el monte de Villareal, opina
que se restituya al punto de Fontelar desde el 1º de
Julio próximo, facultando al Señor Diputado
general para que arregle el convenio con los rematantes
de la misma.

Esto es su parecer V. E., sin embargo, con-
ocido por ilustracion, adoptará la resolucion mas conforme
Oñate 4 de Mayo de 1868=Gregorio Landaluce

Domingo Abeca= Domingo de Atunalde= y
Francisco Martinez de Mangorta= Jose Bentabolen
deabal= Fernando Maria de Olea= Juan dee Pinedo
y Olaña

Se Junta aprobó el Anterior informe

Asi bien puesto la Junta su aprobacion a otro informe de la misma comision, en el expediente formado de resulta de la mocion de varios Señores Procuradores de hermandad, para la reposicion del camino que desde el punto de Soba, conduce à la Villa de Salinas de Añana, oido el tenor del informe elque sigue

La comision de camino conformandose con el dicta men de la Junta particular en el expediente formado por consecuencia de la mocion presentada por varios Señores Procuradores de hermandad, pidiendo la reforma de la carretera de Añana, desde el punto de Soba à dicha villa, opina completamente con el parecer de dicha Junta particular, reducido: S.º Que no puede estimarse la reforma de la cuesta de el punto de la Hejeria de Vitoria, por no corresponder el grande gasto que tendria à los pequeños resultados ò mejoras que se conseguirian segun lo informado por el arquitecto de Provincia: y 2.º Que, respecto à la cuesta de las Viñas de Orbigano, siendo como de

el presupuesto de bastante consideracion merece &
Estudiase el proyecto mas detenidamente, para
ver si puede hacerse con menores gastos y si
podrá compensarse alguna parte de esto contri-
buyendo de alguna modo los que se dedican á la
conduccion de yeso por dicho camino.
Tal es el parecer de la comision: V.E., sin em-
bargo con sus mayores luces, acordará lo que
estime mas conveniente
Vitoria 4 de Mayo de 1863= Tomas Rona
Vategui= Esteban de Salazar= Domingo Abecia=
Matias de Duzonaga= Francisco Martinez de
Marigorta= Pedro de Alava y Orbina= Juan del
Rio y Olaeta= Fernando Maria de Olea.
La propia comision de camino, á la que se
trasladó el expediente instruido a virtud de
peticion de los Señores Procuradores de la hermandad
de Labastida para que la carretera de la Rioja Alta
pasa que dirige por las afueras de la Villa de
Labastida cruce por el centro de la poblacion, presento
un dictamen que dice asi:
La comision de caminos ha visto el expediente re-
lativo á la cuesta titulada de Revilla en la carretera
de la Rioja y proximidad á la Villa de Labastida

y enterada de cuanto de agnee resulta, y de lo informado ultimamente por el arquitecto de Provincia opina que no puede accederse á la reforma completa que se indica en el informe de dicho arquitecto, y que respecto á que la practica ofrece tan poca ventaja, debera suspenderse tambien por ahora. Esto es en cuanto á la comision: la Junta, sin embargo con mayores luces, podra determinar lo que crea mas acertado.

Aranayona 4 de Mayo de 1863 = Francisco Martinez de Mangorta = Juan de Dios y Urruña = Pedro de Alava y Orbiña = Gregorio Landaluce = Fernando Maria de Olea = Tomas Ibarnategui = Domingo Abecia = Esteban Salazar.

La Junta aprobó el anterior dictamen. Dicta de resolucion dispuso el Señor D Santiago de la Cuesta Procurador de la Hermandad de Labastida.

La misma comision de caminos, á cuyo informe pasó el expediente relativo á la reforma de la cuesta titulada de Revilla, en la carretera de la Rioja Alta hasta y proximidad de la Villa de Labastida, evacuó su encargo en los terminos siguientes.

La comision de caminos, de acuerdo con lo informado por la Junta particular en el precedente forma

do a virtud de la moción presentada por los Señores Procuradores de la Hermandad de Sabastida en la primera sesion de 7 de Mayo de 1867, para que la carretera de Rioja que dirige por las afueras de la Villa de Sabastida se varie por el centro de la poblacion, es de sentir, que presentando la ejecucion de este proyecto tan grandes dificultades é inconvenientes como se desprenden del nuevo estudio practicado por el Arquitecto de Provincia, no puede asentirse á la mocion de dichos Señores Procuradores provinciales

Este es su parecer: la Junta, sin embargo con sus superiores luces, podrá determinar lo que con mas oportuno.

Salamanca 4 de Mayo de 1868= Francisco Javier de Manzorta= Juan de Dios Olivia= Benito Alonso= Pedro de Alava y Cabria= Domingo de Munalde= Fernando Maria de Olea= Gregorio Sandaluce= Homas Romaralegui=

La Junta aprobó el anterior informe, dissintiendo de la determinacion el Señor D Santiago de la Cuesta Procurador de la Hermandad de Sabastida, despues de haber expuesto varias consideraciones en contra del dictamen aprobado ya, y las apoyo

de la moción que dió margen á la instrucción del expediente.

Se dió cuenta y fué aprobado un dictamen de la comisión de Hacienda, en el expediente sobre intercepta
ción y sustitucion de un camino que desde el pueblo de Ollibarre de los Olleros dirige al de Monasterioguren y punto titulado de Arangoiti, siendo el tenor del dictamen el siguiente.

La comision de Hacienda, con vista del expediente sobre intercepta cion y sustitucion de un camino que desde el pueblo de Ollibarre de los Olleros dirige al de Monasterio höguren en el punto de Arangoiti, es de sentir que el asunto pase á la Excma Diputacion general para que oyendo si lo cree oportuno á los Consultores, dicte la resolucion definitiva.

Tal es el parecer de la comision: V.E., sin embargo, acordará lo mas procedente.

Arancayona 7 de Mayo de 1863= Blas Villamayor= Joaquin de Zubiaurre= Esteban de Garay= Ignacio del Gran de Salazar= Clemente Munoz= Narciso Ozuna

Asi bien se dió cuenta y fué aprobado otro informe de la comision de Hacienda y camino vecinal pendiente promovido por el alcalde pedáneo de Castillo, en queja de que el arrendatario de la cadena de

Gardelegui, molesta á sus administrados con la exac
cion de peage por los caminos que transitan desde el
término titulado el Campo Santo á los Arenales
en proximidad á la carretera de la Rioja cinco
diaciones de la Ciudad de Vitoria, siendo el tenor
del dictamen el que sigue.

Las comisiones de caudales y caminos, enterada
de expediente instruido á instancia del alcalde
pedáneo de Castillo en queja de que el arrendatario
de la cadena de Gardelegui molesta á sus adminis
trados con la exaccion del peage por los caminos que
transitan por el camino que desde el término titu
lado Campo Santo dirige á los Arenales, en
contigüidad á la carretera de Rioja, opina que pase
este asunto á la Excma Diputacion general, á fin
de que adopte las determinaciones que contemple
mas justas y oportunas.

Pero es su parecer: V.E., sin embargo, resolverá
lo que estime mas acertado.

Orduayona 1 de Mayo de 1862= Joaquin de
Zarateguy= Pedro Villamayor= Esteban de Zara-
Ignacio Beltran de Salazar= Clemente Murga
Narciso Duna= Matias Diozcoza= Este
ban Salazar= Francisco Martinez de Marigorta

De la propia manera se leyó y fue aprobado otro dictamen de las mismas comisiones de Hacienda y Caminos, en el expediente instruido con motivo de la comisión conferida a D Jul María Bastero, para la demarcación y venta de cuatro robles en el monte del pueblo de Arcaya, estando concebido el dictamen en los términos siguientes.

Las comisiones reunidas de Hacienda y montes y plantíos, en el expediente instruido con motivo de la comisión conferida a D Jul María Bastero, para la demarcación y venta de cuatro robles en el monte del pueblo de Arcaya, opina, que debe volver á la Excma Diputación general, para que ampliando el expediente como se acordó por la Junta en 25 de Noviembre, se dé cuenta en las proximas sesiones de es su parecer: la Junta, sin embargo con mas mayores luces, podrá acordar lo que estime mas acertado.

Vitoria 9 de Mayo de 1863=Joaquin de Retes y Goyo= Pedro Villamayor= Esteban de Garay= Ignacio Beltran de Salazar= Clemente Munga= Narciso Olano= Julian Moncain= Timoteo de Arteche= Ignacio de Mugica= Manuel de Eguinoa= Antonio de Landa= Faustino Martinez de Maturana.

La comision de caudillas, á la que pasó el expediente de formado con motivo de las comunicaciones de los Señores jefes de Provincia, sobre el asunto de reeleccion y renuncia de los cargos de comisionados en Cortes, manifestó que por la premura del tiempo no habia podido emitir dictamen; y la Junta aplazó la resolucion de este asunto hasta las proximas sesiones de Noviembre.

La comision de Cazorla á la que se trasmitió el expediente instruido á instancia del ayuntamiento de Santiesteban, en solicitud de que se abra y habilite el camino entre los pueblos de Cieneja y Leorza, en el puesto llamado los Pocicos, usando su cargo en los terminos siguientes

La comision de caminos, con vista del expediente instruido á instancia del ayuntamiento de Santiesteban en solicitud de que se abra y reforme el camino de Cieneja y Leorza, en el paso llamado los Pocicos, aplicados para el coste de las obras necesarios los fondos con que aquel Ayuntamiento contribuye á la Provincia por hoja de hermandad y derechos de sisa; hallandose enteramente de acuerdo con lo propuesto por la Junta particular despues de haber oido al arquitecto de Provincia, opinia que el cumplimiento

de la boca debe hacerse á espensas de la Provin
cia siempre que los pueblos de la municipalidad es
puestos se obliguen á construir las paredes de con
tension necesaria y el seguimiento del camino pa
ra cuyo objeto pudiera concederseles reunos de leña
si es que no cuentan con otros fondos.

Asi lo siente la comision: V.E., sin embargo, con
sus mayores luces, podrá adoptar la resolucion
que juzgue mas acertada.

Olamayona 4 de Mayo de 1868=Francisco Mar
tinez de Manzoeta=Juan de Dios y Olaiña=Pas
cual Alonso=Pedro Alava y Orbiña=Gregorio Ortiz
de Landaluce=Fernando Maria de Olea=Domingo de
Munaide=Tomas Somarategui=Domingo Abecia
Esteban de Salazar.

La Junta aprobó el anterior dictamen.

Presentada una instancia de D Mateo Arrieyo de
Moraza, primer Consultor, misistiendo respetuo
samente y en los terminos mas expresivos y reco
cido en la que produjo el 25 de Noviembre ultimo
solicitando por las causas que alegaba, que se le acep
tara de aceptar la demostracion con que la Provincia
le habia honrado, y que en atencion al mal estado
de su salud se procediese á la instruccion del espe

diente de su jubilacion por los tramites marcados
en el reglamento que rige en la materia, pues que si
bien por consecuencia del acuerdo altamente satisfac
torio que tuvo la Junta de Armas de la Plaza de que
se trata ha comunicado el interesado cumpliendo con
los deberes que su cargo le impone el estado de su
salud cada dia mas quebrantada, le obliga con harto
pesar suyo a molestar de nuevo la consideracion de la
Junta, pero quedando siempre y en todas las vicisitu
des de su vida dispuesto a contribuir en lo que sea
posible al servicio de la Provincia y a la defensa de
sus instituciones y libertades, se dijo por el Exmo
Señor Diputado general interino, que por la premu
ra de tiempo podia aplazarse dar cuenta de este
asunto hasta las proximas sesiones de Noviembre a menos que la Junta no juzgue se deb
caso otra cosa, para lo que no podiamos de
dedicar los sentimientos de delicadeza que distinguen
al Señor Morata, y el celo, inteligencia y buena
circunstancias que le asisten; y la Junta apreciando
los utiles e importantes servicios que ha pres
tado siempre a la Provincia el Señor Morata
y los que puede prestar, pero respetando los mo
tivos de delicadeza que le impiden recibir la de

mostracion mencionada, acordó dejarle en completa li
bertad respecto de este punto, y que en orden á la ju
bilacion se le ruega continúe desempeñando la Con
sultoría y que al efecto se le dirija la comunicacion
oportuna.

A propuesta del Señor D Juan Bautista de la
Fuente, Procurador de la hermandad de Orcabustaiz
y de otros varios Señores Procuradores, la Junta aprc
ciando los repetidos actos de consideracion y bondad que
de parte ha dispensado en las presentes Sesiones el
Ilustrísimo Señor D Cosme Ruea, Gobernador de la Pro
vincia, acordó, á impulso de un sentimiento unani
me y en la mas expresiva forma, un voto de gracias
y de reconocimiento, á cuya manifestacion correspondió su Señoría profundamente conmovido á presencia de las
demostraciones de afecto y reconocimiento de que era
objeto por parte de la representacion gloriosa del país
Así bien la junta por unanimidad y en los ter
minos mas expresivos, acordó tributar de Como
Señor Diputado general interino, el testimonio
de su mayor gratitud por los servicios que ha dis
pensado á la Provincia en el egercicio de cargo.
S.E. se mostró altamente agradecido á esta prueba
de bondad de la Junta.

Se presentó una certificacion de la Intervencion de Provincia, de la que resulta los descubiertos en que se encuentran diferentes ayuntamientos; y la Junta acordo que se hagan efectivos dichos descubiertos.

A propuesta del Señor D Joaquin de Pinteano y Procurador de la Hermandad de Arceniega la Junta acordó que se ordene al Arquitecto de Provincia que forme el plano de la rectificacion de las cuestas de Orduña Amurrio y Menagaray, segun esta anteriormente determinado se leyeron y fueron aprobadas como conformes las minutas de lo acordado y resuelto en las dos sesiones de este dia

Con lo que se disolvio la Junta, de lo que como Secretario doy fé

El Sr. Pino por tierras esparsas
Diputado de Villalonga

El Sr. Pino por
Ciudad y Villas.
Antonio Ceranio